

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador adscrito, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador, adscrito, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Corporación, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de grado medio de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador en la fecha de publicación de esta convocatoria.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que deberán también declarar que se comprometen, en el caso de

obtener la plaza, a prestar juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un Director o Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Ordenación Territorial o, en su defecto, un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo; un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, para el Secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—La presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes. Expresión oral durante un periodo de tiempo máximo de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas de un tema elegido por el Tribunal entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema de que elegirá el Tribunal de los relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, de un tema que determinará el Tribunal, de los que componen el anexo III de la convocatoria.

Quinto ejercicio.—Consistirá en la resolución de un caso práctico sobre temas relacionados con el urbanismo. Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio todo el material de tipo técnico y teórico que consideren oportuno.

Todos los ejercicios escritos serán leídos públicamente por los opositores.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio no será eliminatorio. Los demás ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. Cuando el ejercicio sea eliminatorio, los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos serán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer una plaza de y en consecuencia manifiesta:

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento a las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. En a de de 19.....
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

ANEXO I

Temario provincial

- 1. Geomorfología de la provincia de Madrid. Los suelos de la provincia; relación con la vegetación que sustentan. Climatología de la provincia y relación con la geomorfología provincial.
- 2. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Contaminación. Explotación actual y perspectivas. Gestión y control actual del recurso.

3. Formaciones y asociaciones vegetales más características de la provincia de Madrid. La fauna de la provincia de Madrid. Evolución histórica y situación actual.

Características ecológicas y paisajísticas de los espacios naturales de la provincia de Madrid. Paisajes sobresalientes. Masas forestales naturales y de repoblación artificial.

4. Los espacios naturales de la provincia de Madrid en relación con las actividades turísticas y recreativas al aire libre. Los focos de contaminación de la provincia, áreas y zonas. Situación actual y evolución prevista.

5. Estructura territorial de la provincia de Madrid. Ciudades y pueblos. Comarcalización de la provincia. Relaciones interprovinciales.

Asentamientos de población. Origen histórico. El rango-tamaño de los asentamientos.

6. Las zonas industriales, agrícolas y ganaderas. Localización e importancia. Desarrollo y tendencias.

Áreas de expansión y áreas deprimidas. Evolución y perspectivas.

7. Demografía de la provincia de Madrid. Evolución de la población. Incidencia de la emigración. Características.

Planeamiento urbanístico y ordenación del territorio en la provincia de Madrid. Organismos de coordinación.

El Área Metropolitana de Madrid. Origen y evolución. Competencias.

8. Desarrollo urbanístico del Área Metropolitana. El Decreto 11/1980 y su desarrollo actual. Tendencias.

El Consejo de Municipios Metropolitanos de Madrid. Origen, organización y competencias. Objetivos actuales del CMMM.

9. El sistema de transporte de la provincia de Madrid. Estructura. Evolución histórica. Modos.

Infraestructura del transporte en la provincia de Madrid. Incidencia en la ordenación del territorio. Tendencias evolutivas.

10. El sistema del transporte en el Área Metropolitana de Madrid. Situación actual. Previsiones de planeamiento.

Infraestructura sanitaria de la provincia de Madrid. Evolución histórica. El plan de saneamiento integral de Madrid. Acciones provinciales y municipales.

ANEXO II

Temario urbanístico

1. Desarrollo urbanístico desde el siglo XIX. La legislación urbanística en el siglo XIX. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.

La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Normas complementarias de la ley del Suelo.

El sistema de planeamiento de la Ley 19 de 2 de mayo de 1975, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956. Tipos de los distintos instrumentos de planeamiento y sus características.

La expropiación forzosa. Concepto: sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

2. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

El planeamiento supramunicipal. Los planes directores territoriales de coordinación. Función, contenido, formación y formulación.

3. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

4. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

5. Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

6. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto, contenido, clases y función urbanística.

7. Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. Régimen del suelo. Los proyectos de delimitación. Las disposiciones legales materiales de ordenación complementarias y sub-

sidiarias de las determinaciones de planeamiento.

8. Los planes especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Estudio de detalle. Función, contenido, formación y formulación.

9. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental, formulación y aprobación.

La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos y sistemas de actuación.

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

ANEXO III

Temario administrativo

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido.

2. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Su significado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

4. El concepto del Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. Ciencias de la Administración.

5. La Ley como fuente del Derecho administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. Decretos, leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Invalidez. Convalidación. La revisión de oficio.

8. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.

9. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

El servicio público. Los modos de gestión. La gestión directa e indirecta. La concesión. Otras formas de gestión indirecta. La gestión mixta.

10. La Administración Local. Concepto y evaluación en España. Entidades que comprende. Principios constitucionales del régimen local español.

La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

Organización provincial. La Diputación Provincial. Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación. El Presidente: Carácter y nombramiento. Diputados provinciales: Su nombramiento y atribuciones.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—346)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, que se adscribirá, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita, en un principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, encuadrada

en el subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El titular que ocupe la plaza desarrollará su función en el Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, sin perjuicio de que, por razones del servicio, pueda ser adscrito a cualquier otra Delegación o Unidad corporativa.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que deberán declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un Director o Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Ordenación Territorial o, en su defecto, un técnico o experto, designa-

do por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo; un funcionario de carrera, designado por la Corporación provincial.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, para el Secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante dos horas, como máximo, de una memoria en la que se incluya la experiencia profesional del candidato y un análisis de ésta en función de las características de la plaza a cubrir. A este ejercicio se habrá de acudir con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Segundo ejercicio.—Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre las materias comprendidas en el anexo II de esta convocatoria. Los candidatos podrán utilizar para la realización de este ejercicio todo el material técnico y teórico que consideren oportuno. El tiempo máximo a emplear será de dos horas.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante dos horas, como máximo, de un tema extraído a la suerte por el Tribunal de entre los relacionados en los anexos I y II de la presente convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante dos horas, como máximo, de un tema propuesto por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo III de la presente convocatoria.

La lectura de los ejercicios por los candidatos será pública.

Séptima. Calificación de los ejercicios. El primer ejercicio no será eliminatorio y será calificado de cero a quince puntos. Los demás ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios eliminatorios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspi-

rantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. El opositor propuesto presentará, en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:
Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

E X P O N E :

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer una plaza de y en consecuencia manifiesta:

- Ser español.
- Nacido el día de de
- Que se halla en posesión del título de
- Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Que no se halla incurrido en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento a las Leyes.

i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. En a de de 19.....
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

ANEXO I

1. Formaciones geológicas de la provincia de Madrid. Estratigrafía general y zonas geomorfológicas. Elementos orográficos y su influencia en la climatología.

2. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Usos y aprovechamientos. Contaminación.

3. Características climáticas de la provincia de Madrid. Meteorología, factores e índices climáticos. Fenología. Influencia sobre los seres vivos y su hábitat.

4. Características litológicas y edafológicas de la provincia de Madrid. Tipos de rocas y suelos presentes. Influencia en la vegetación. Aprovechamientos industriales: Rocas y minerales.

5. Características florísticas y forestales de la provincia de Madrid. Fitosociología y vegetación actual. Montes y bosques, relevancia económica y ecológica.

6. Características agrarias de la provincia de Madrid. Distribución del suelo según los cultivos y aprovechamientos agrarios. Parcelación y régimen de tenencia.

7. Características paisajísticas de la provincia de Madrid. Aptitudes para el recreo al aire libre. Zonas de interés y planificación.

8. Características demográficas y socioeconómicas de la provincia de Madrid. Datos y evolución. Población activa por sectores. Distribución según núcleos de población. Renta y tasa de actividades.

9. Determinantes históricos de la situación actual de la provincia de Madrid. Aspectos socio-culturales que han influido en el medio y a la inversa. Evolución de la gestión territorial y administrativa.

10. Proyección espacial de las características naturales y humanas: Comarcas y zonas de la provincia de Madrid. Análisis teórico y práctico. Alternativas.

ANEXO II

1. El análisis ambiental en la metodología de estudios integrados. Concepto y aplicaciones de las "unidades ambientales" y las "áreas de diagnóstico" al planeamiento.

2. Las características del medio en función del urbanismo y la ordenación territorial. Mecanismos legales de acción. Otros mecanismos.

El medio físico en el planeamiento concreto. Determinantes y posibilidades de la ley del Suelo y sus reglamentos.

3. La problemática urbanística relacionada con los usos no agrarios del espacio rural. El hábitat tradicional. Las urbanizaciones de segunda residencia. Las parcelaciones pseudourbísticas.

4. El planeamiento de ámbito municipal o supramunicipal. Figuras de planeamiento. Redacción, aprobación y gestión: Componentes relacionados con el medio físico y los recursos naturales.

5. La revisión del Plan General del Área Metropolitana de Madrid. Orígenes del proceso. Redacción y compatibilización. Programa de actuaciones.

6. El planeamiento especial de protección del medio. Planes vigentes.

7. Técnicas de recuperación ambiental. Principales impactos de las actividades y obras públicas. Obras de reforestación y adecuación recreativa.

8. Fuentes de datos territoriales de la provincia de Madrid. Cartografía básica: Localización y características. Datos bibliográficos y documentales. Cartografía temática e histórica.

9. Técnicas de prospección y análisis de datos. Fotointerpretación y cartointerpretación. Imágenes especiales.

10. Técnicas de representación y reproducción. Cartografía temática. Clasificaciones, valores numéricos. Archivos, topografía y edición de documentos. Delineación y normalización de conceptos territoriales y urbanísticos.

ANEXO III

1. Derecho constitucional.

La Constitución española de 1978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Su garantía, suspensión y tutela. Las comunidades autónomas: Principios de organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Madrid.

2. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.

Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Actos administrativos: Concepto, clases y elementos; ejecutoriedad, suspensión, invalidez, revocación. Procedimientos especiales. Recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica. Recursos contencioso-administrativos. Actos impugnables.

3. Legislación sobre contratos del Estado.

Contratos de obras, de servicios y suministros. Clasificación de los contratistas. Formas de adjudicación. Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios por las Corporaciones Locales. Cumplimiento de los contratos administrativos: Riesgo, ventura y fuerza mayor. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia. Revisión de precios. Certificaciones de obra y actas de recepción. Libramientos en firma y a justificar. Ordenes e intervención de pagos. Resultados.

4. Funcionarios y personal de la Administración.

El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases; nombramientos y situaciones administrativas; incompatibilidades. Responsabilidades de los funcionarios; régimen disciplinario.

5. Estructura política del Estado. La Administración Central.

Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Los ministros y Secretarios de Estado. El Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo; Evolución y organización actual. El Ministerio de Administración Territorial; Evolución y organización actual. Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles, Delegados de Gobierno, Delegados de los Ministerios. Comisión Provincial de Gobierno. Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

6. Entidades locales municipales.

El municipio; la Administración municipal. Los Ayuntamientos: Organización, funciones y competencias. Organos de gobierno municipales: El Alcalde; Elección, deberes y atribuciones. El Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones informativas. Entidades Locales Menores. Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzadas de municipios.

7. Las normas de actividad de las Entidades Locales.

Los servicios públicos locales: Obligaciones mínimas. Modos de gestión: Directa, indirecta, municipalización y provincialización. Organización de los servicios administrativos locales. Ordenanzas y reglamentos. La Hacienda y el presupuesto de las Entidades Locales. Actos administrativos en relación con créditos y gastos.

Los ingresos públicos: Concepto y clasificación; Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales. Cooperación provincial a los servicios municipales.

8. Los bienes de las Entidades Locales.

El patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación; Administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Dominio público, patrimonio y concesiones administrativas. La expropiación forzosa: Fundamento y legislación; procedimiento general y procedimientos especiales. La expropiación en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

9. La provincia. La Administración provincial.

Diputaciones provinciales de régimen común: Regímenes especiales. La Diputación Provincial: Su constitución y funcionamiento; elección y atribuciones de los Diputados. El Presidente: Carácter y nombramiento. Comisiones informativas: Formación, nombramiento y atribuciones.

10. Organización y competencias de la Diputación Provincial de Madrid.

Estructura orgánica. Secretaria, Intervención y Depositaria. Secciones y servicios técnicos. El Área de Urbanismo y Ordenación Territorial: Funciones, estructura y actividades. El Servicio de Infraestructuras Territoriales. El Servicio de Planificación Urbanística.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—347)

Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 8 de febrero de 1983, ha resuelto el primer periodo del concurso-subasta para la ejecución de las obras de nuevo proyecto de mejora y acondicionamiento del camino vecinal número 90 de Ajalvir a Estremera, en el sentido de seleccionar y declarar admitidas a la segunda parte de la licitación a las empresas: "Elsan, Sociedad Anónima", "Trabit, Sociedad Anónima", "Cáber, Sociedad Anónima", "Cubiertas y M.Z.O.V., Sociedad Anónima", "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", "Collosa, Sociedad Anónima", "Virton, Sociedad Anónima", "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", "Juan Velasco, Sociedad Anónima" y "Constructora Internacional, Sociedad Anónima", declarando eliminada la proposición suscrita por "Horcasa" (Hormigones y Contratas, Sociedad Anónima) en razón a que no dispone de técnicos titulados, no tiene experiencia en obras semejantes y no tiene equipos de maquinaria apropiados; señalándose el día 16 de febrero del corriente año, a las doce horas, para proceder en la Casa Palacio Provincial a la apertura de las "ofertas económicas" de las empresas seleccionadas, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.274)

Se convoca concurso para el suministro de un camión-tractor para el Servicio de Obras Públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 4.550.000 pesetas.
Plazo de ejecución o entrega: Un mes.
Garantía provisional: 96.000 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.
Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Obras Públicas y

Transportes, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.276)

Se convoca subasta para las obras de pavimentación de aceras y dotación de servicios de infraestructura en la travesía de Alcorcón, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 15.359.690 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Garantía provisional: 220.200 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.277)

Servicio Administrativo de Urbanismo

Se anuncia concurso con cargo a la partida 7357-6510 del Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Mejora del abastecimiento de agua, segunda fase, a Becerril de la Sierra (construcción de depósito regulador).

Precio tipo: 17.249.601 pesetas.

Fianza provisional: 191.248 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en el Servicio Administrativo de Urbanismo, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en el Servicio indicado, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.275)

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Kranzbuler", adjudicatario del suministro de un ecógrafo con destino al Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.272)

Habiendo solicitado las Casas "Ferretería Atocha" y "Syntex Ibérica", adjudicatarias del suministro de diverso menaje de cocina y un equipo espectrofotométrico con destino al Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el

artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.273)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPOSITARIA

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de 31 de enero de 1983, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito presentado por la entidad de crédito que se indica, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 24 de octubre de 1980, se concede a la misma el carácter de entidad colaboradora de Hacienda Municipal en la función recaudatoria de tributos, a cuyo efecto se le autoriza la apertura de una cuenta titulada "Cuenta restringida del Ayuntamiento de Madrid para la recaudación de tributos locales".

La entidad colaboradora deberá ajustarse estrictamente en su actuación a las expresadas bases, así como a las disposiciones vigentes o que, en lo sucesivo, se dicten en la materia.

Entidad: Caja de Ahorros de Navarra. — Domicilio: Juan Bravo, número 3. — Número de identificación: 2.054.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de tributos municipales por medio de entidades colaboradoras, aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal Permanente el 24 de octubre de 1980.

(O.—57.291)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Doña Nicolasa Casamayor Martínez, con domicilio en Paracuellos del Jarama, finca "El Horcano", Las Cañadas, carretera de Paracuellos, ha solicitado autorización para apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Las Cañadas, en su margen izquierda, a 26 metros del cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), con destino a riegos y usos domésticos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se considere perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Paracuellos del Jarama o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.546/82.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.364)

(O.—57.112)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Antonio Banderas Hernández, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Cuarteles, número 10, ha solicitado autorización para apertura de un pozo de cinco metros de profundidad y dos metros de diámetro en zona de policía del arroyo Los Payos, a 12 metros del cauce, dentro de finca de su propiedad, con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan pre-

reclamar quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.544/82.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.365)

(O.—57.113)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Eugenio Aguilar Pita, con domicilio en Valdemorillo, calle Unión, número 10, ha solicitado autorización para apertura de un pozo de poca profundidad en la margen izquierda del arroyo La Nava, en término municipal de Valdemorillo (Madrid), dentro de finca de su propiedad, para el ganado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Valdemorillo (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.543/82.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.366)

(O.—57.114)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Francisco Gaitán Roldán, con domicilio en Chinchón (Madrid), calle Nueva, número 35, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo de 1,25 metros de diámetro y 14 metros de profundidad en zona de Policía de la margen derecha del río Tajuña, a unos 30 metros del cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Chinchón (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Chinchón o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.545/82.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.367)

(O.—57.115)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Victoria Jimémez.
Con domicilio en: Cerezo de Mohernando (Guadalajara), "Ponedoras del Sorbe".
Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Tres.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Montarrón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.983/83).

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.368)

(O.—57.116)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 26 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Alcobendas" (A.E.D.A.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Mañani Pelayo.

Manuel de la Peña Moreno.

Blanca Rioja Gutiérrez.

Se ha requerido a los promotores para que modifiquen las anomalías observadas siguientes:

Artículo 32.—No concreta el ámbito profesional.

En el artículo 14, no contienen los Estatutos el régimen electoral que garantice el que los cargos directivos se provean mediante sufragio libre y secreto.

Madrid, 28 de enero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—1.639)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 26 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Comercial de Empresarios Norte de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: No se determina y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro Fernández Martínez.

Luis Gran Albadales.

Ángel Fernández del Campo.

Se ha requerido a los promotores para

que modifiquen las anomalías observadas siguientes:

Artículos cuarto y séptimo.—No concreta el ámbito territorial y profesional.

En los artículos 24 y 31, no contienen los Estatutos el régimen electoral que garantice el que los cargos directivos se provean mediante sufragio libre y secreto.

Madrid, 28 de enero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—1.640)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 28 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Nuestra Señora de Fátima, número 17", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Faustino Martín Hernández.

Ángel Rodríguez Domínguez.

Pedro Velázquez del Barrio.

Madrid, 31 de enero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—1.641)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 28 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Unión de Músicos de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ramón Gil Rodríguez.

Antonio Gómez Montilla.

Eulalio Irigoyen Gastón.

Madrid, 31 de enero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—1.642)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 28 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado San Vicente de Paúl", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Adelino Álvarez Fernández.

Manuel Ángel López Gómez.

José Calderón Bárcena.

Madrid, 31 de enero de 1983.—La Directora provincial, Ana Justa de Vicente.

(G. C.—1.643)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de agosto de 1973, con el número 92.031 de registro, propiedad de "Tecnitec, Sociedad Anónima", constituido en metálico y por un nominal de 114.540 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 1.457/81.

Madrid, a 6 de septiembre de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.554)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de julio de 1976, con el número 51.338 de registro, propiedad del

"Banco Popular Español", en garantía de "Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima", constituido en valores y por un importe nominal de 912.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 6/1983.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.577)

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid

Anuncio de subasta

El día 8 de marzo de 1983, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y automóviles usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono, de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Inspección-Administración Principal de Aduanas.

Madrid.—El Inspector-Administrador (Firmado).

(G. C.—1.663)

(O.—57.290)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 1983, adoptó el acuerdo de crear una plaza de Administrativo en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con el índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.627)

(O.—57.279)

COSLADA

En la Intervención General de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto especial ordinario del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	77.133.351
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	32.756.353
Capítulo 3.	
Intereses	50.296
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.060.000
Total estado de gastos	111.000.000

B) ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	2.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	74.501.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	35.437.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.060.000
Total estado de ingresos	111.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Coslada, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.571) (O.—57.241)

En la Intervención General de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Impuestos directos	357.203.932
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos.....	30.432.900
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	138.010.865
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	264.776.303
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	7.554.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	2.021.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	1.000
Total estado de ingresos ..	800.000.000

B) ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	366.407.349
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	182.842.160
Capítulo 3.	
Intereses	42.300.505
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	95.614.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	65.175.247
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	2.021.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	45.639.739
Total estado de gastos ...	800.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Coslada, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.572) (O.—57.242)

En la Intervención General de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	105.875.247
Total estado de ingresos ..	105.875.247

B) ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 6.	
Inversiones reales	105.875.247
Total estado de gastos ...	105.875.247

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Coslada, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.573) (O.—57.243)

CHINCHÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de ampliación y reforma de la residencia de ancianos "San José", redactado por los Arquitectos don Ceferino Bada Castañón y don Angel Mirones Velar, se expone al público por término de quince días para efectos de reclamaciones.

Chinchón, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—1.261) (O.—57.048)

FUENLABRADA

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianzas la empresa "Imes, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de iluminación de la avenida de los Estados y la calle Málaga, de Fuenlabrada, por importes de 63.830 y 88.961 pesetas respectivamente.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratos de Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista citado, durante un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.262) (O.—57.049)

Se hace saber:

Primero.—Que el Pleno municipal, en sesión de 28 de enero de 1983, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto número 17. Imposición de contribuciones especiales "Abastecimiento de agua al polígono industrial de la carretera de Toledo (segunda fase)".

Segundo.—Que el expediente de imposición se expone al público durante quince días hábiles, a partir del siguiente día en que sea publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que el expediente se podrá examinar por los interesados legítimos en las oficinas de Intervención (Sección de Rentas y Exacciones), de nueve a trece horas.

Cuarto.—Que se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, dentro del plazo de quince días hábiles de exposición al público.

Fuenlabrada, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha.

(G. C.—1.628) (X.—51)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Maximiliano Sanz Sanz ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en la parcela número 25 de la urbanización "Monterrubio".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Galapagar, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.452) (O.—57.124)

GETAFE

Por don Manuel Domínguez Carro se ha solicitado licencia de apertura de industria-almacén para manipulación y venta al por mayor de pescados y mariscos congelados con emplazamiento en la calle Torneros, naves números 18 y 19 del polígono industrial "Los Angeles". (Expediente: 60/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.352) (O.—57.104)

Por "Diasa", representada por don Angel Martín Fernández se ha solicitado licencia para ampliación de elementos en alimentación en régimen de autoservicio con emplazamiento en la calle Polvoranca, con vuelta a Valdemorillo, número 1. (Expediente: 59/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.353) (O.—57.105)

Por don Manuel Moreno Martínez se ha solicitado licencia para la apertura de una repostería-bar con emplazamiento en la calle Galicia, número 7. (Expediente: 55/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.354) (O.—57.106)

LAS ROZAS DE MADRID

Por don Luis Enguita Acebes, en nombre y representación de la comunidad "Residencial Arizónica" se ha solicitado licencia para centro de almacenamiento de gas líquido propano, para suministro a 80 viviendas con emplazamiento en la carretera de La Coruña, kilómetro 16,400.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.358) (O.—57.109)

Por doña Gloria Vera Palomeque, en nombre y representación de "Cenachero, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, dos tenedores, con emplazamiento en la carretera de La Coruña, kilómetro 26,000, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.359) (O.—57.110)

Por don Francisco Parra Luna, en nombre propio, se ha solicitado licencia para

instalar un tanque de gas líquido propano con emplazamiento en la calle Yucatán, número 3, colonia Veracruz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.360) (O.—57.111)

MAJADAHONDA

Información pública del proyecto de delimitación correspondiente a la Ud. de actuación El Tejar (antigua J-11), aprobado inicialmente.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1983, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la Ud. de actuación El Tejar y someter, en virtud del artículo 18 de la ley del Suelo de 1975, a información pública dicha delimitación por un período de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma.

En el período citado, contado a partir de la notificación a todos los propietarios de la Ud. de actuación delimitada, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente y formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Majadahonda, a 2 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.580) (O.—57.250)

Información pública de las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Ud. de actuación El Tejar (antigua J-11), aprobados inicialmente.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1983, acordó aprobar inicialmente las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Ud. de actuación El Tejar, y en virtud del artículo 161.3 del Reglamento de Gestión de la vigente ley del Suelo de 1975, someter dichas bases y Estatutos a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En el período citado de quince días, contados a partir de la notificación a todos los propietarios del polígono, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente y formular ante el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 162.1 del Reglamento de Gestión, cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

Majadahonda, a 2 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.581) (O.—57.251)

Información pública de los estudios de detalle de la Ud. de actuación El Tejar (antigua J-11) y de las Ud. de actuación correspondientes a las antiguas supermanzanas:

E2-4 (Azata-Carlos III).

E2-10 (La Mina).

E-3 (Santa Bárbara).

E2-1/E-14 (La Herradura).

De la Ud. de actuación en la plaza de los Jardillos, esquina a la calle La Iglesia.

Aprobados inicialmente. El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1983, acordó aprobar inicialmente los estudios de detalle citados y someter, en virtud del artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento, a información pública dichos documentos por un período de quince días (trámite de urgencia previsto en el Real Decreto-ley 30/70, del 14 de marzo, sobre

creación de suelo y agilización de la gestión urbanística).

Durante dicho plazo, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, a todos los propietarios de los distintos polígonos, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar los expedientes y formular ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas.

Majadahonda, a 2 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.582) (O.—57.252)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Solicitadas que han sido las devoluciones de las fianzas que en su día constituyeron don Juan Manuel Jiménez González y don Pedro Jimeno Santos, para responder del aprovechamiento de pastos de las fincas "La Raya", "Dehesa de Arriba" y "La Dehesilla", se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos garantizados.

Miraflores de la Sierra, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Antonio Torrego.

(G. C.—1.263) (O.—57.050)

MORATA DE TAJUÑA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de enero de 1983, se aprobó el pliego de condiciones para contratar por concierto directo las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial y sus dependencias.

El que queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales, pudiendo examinarse y presentarse, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes en las propias oficinas y dirigidas a este Ayuntamiento.

Morata de Tajuña, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—1.264) (O.—57.051)

MÓSTOLES

La Corporación Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del polígono número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.265) (O.—57.052)

Por don José Abril Rey ha sido solicitada devolución de fianza definitiva prestada por la adjudicación de la retirada de tres lotes de vehículos depositados en el Soto.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.266) (O.—57.053)

A tenor de lo especificado en la base sexta de la oposición restringida convocada por este excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de Móstoles se hace público que únicamente se ha presentado como opositor a la misma don Manuel Cabañas Chamero, procediéndose a iniciar los ejercicios de ésta el próximo día 10 de marzo, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Móstoles, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.463) (O.—57.130)

SOTO DEL REAL

No habiéndose producido reclamaciones contra el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 256 de fecha 28 de octubre de 1982, por el que se sometía a información pública a efectos de reclamaciones u observaciones, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el expediente de implantación y modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1983 y siguientes, elevado a definitivo por el Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 1982, se somete de nuevo un extracto de la imposición y ordenación de los tributos y sus modificaciones conforme al artículo 20-1 de la Ley antes citada.

Ordenanzas de nueva implantación

1/83. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Se establece conforme al artículo 99 y siguientes de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre y artículo 10 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, con sujeción a las normas de la Ordenanza Fiscal, aprobada en el Pleno de 28 de octubre de 1982.

Hecho imponible.—El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará: Las estancias en establecimientos hoteleros, consumiciones en hoteles, restaurantes, cafeterías y bares; de entradas y consumiciones en salas de fiestas; de ganancias en apuestas; cuotas de entrada en casino y círculos de recreo; del disfrute de viviendas, y del aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

I. Estancias en establecimientos hoteleros.

Base del impuesto.—La base será el importe total de las estancias facturadas a cargo del cliente, incluido el propio impuesto.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 2,50 por 100 en los establecimientos de hasta cuatro estrellas y el 3 por 100 en los demás de cuatro estrellas.

Devengo.—El impuesto se devengará en el momento de satisfacer el importe de la estancia.

II. Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes.

Base del impuesto.—Constituirá la base del importe total de las consumiciones.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 5 por 100.

Devengo.—Se devengará en el momento de satisfacer las consumiciones.

III. Entradas y consumiciones en salas de fiestas.

Base del impuesto.—La constituirá el importe de la entrada y en su caso, también el de las consumiciones que no se incluyan en el precio de ésta. Así como el total de las consumiciones cuando no se paguen por el acceso al local.

Devengo.—El impuesto se devengará en el momento de satisfacer el importe de las entradas y consumiciones sujetas al mismo.

Cuota tributaria.—Será la de aplicar a la base el tipo de gravamen del 25 por 100.

Exenciones.—Estarán exentas las entradas y consumiciones de las denominadas salas y discotecas de juventud, entendiéndose por tales aquellas en las que únicamente se celebren sesiones matinales o de tarde, que utilicen normalmente medios mecánicos o de reproducción musical, y que no exista espectáculo para los asistentes.

IV. Sobre ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas.

Base imponible.—La base será el importe de las ganancias brutas, sin deducción de pérdidas ni de comisiones.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 15 por 100.

Devengo.—Se devengará en el momento de percibir la ganancia de las apuestas.

V. Entrada de socios.

Base del impuesto.—Será el importe total de la cuota de entrada.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20 por 100.

Devengo.—Se devengará en el momento de satisfacer la cuota de entrada.

VI. Viviendas suntuarias.

Base del impuesto.—Será el exceso sobre 10.000.000 de pesetas del valor catastral de la vivienda.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 0,50 por 100.

Devengo.—El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

VII. Aprovechamiento de cotos de caza y pesca.

Base del impuesto.—Será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

Cuota tributaria.—Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Devengo.—El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Disposiciones comunes.—Infracciones y sanciones tributarias:

Se aplicarán a las mismas los artículos 744 a 767 de la ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Vigencia.—Conforme a la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976, la presente Ordenanza surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1983 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

2/83. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

I. Fundamento y objeto.

Se establece esta tasa de acuerdo con el artículo 15-8 de las Normas Provisionales que regulan los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y al objeto de esta exacción está constituido por:

- La entrada de vehículos en los edificios y solares.
- Las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

II. Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización, estando obligadas al pago:

- Las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal.
- Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o pasos de vehículos.

III. Bases y tarifas.

Constituye la base de esta exacción el paso o entrada de vehículos y la reserva de espacios de la vía pública.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- Por cada espacio de entrada de carruajes desde la vía pública con o sin badén a un edificio o solar por año, la cuota será: En el casco antiguo, 2.250 pesetas, y en urbanizaciones y otras zonas, 1.000 pesetas.
- Por cada aparcamiento reservado a este fin en vías públicas, 2.000 pesetas anuales.
- Por cada vehículo de carga y descarga de mercancías en vías públicas, zonas señalizadas, 2.500 pesetas anuales.

Exenciones.—Estarán exentos de esta exacción el Estado, la provincia a que este municipio pertenece y la mancomunidad, agrupación o entidad municipal en que figure el mismo.

IV. Administración y cobranza.

Se formará padrón de las personas sujetas al pago y aprobado por la Corporación, se expondrá al público por quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con notificación de cuotas a efectos de reclamación.

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único. Las no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

V. Defraudación.

Las defraudaciones o infracciones se penalizarán conforme a la ley de Régimen Local y disposiciones posteriores.

VI. Vigencia.

Regirá a partir del ejercicio de 1983 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3/83. Tasa sobre autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo del municipio.

I. Obligación de contribuir.

La obligación nace de la autorización para el uso de la concesión de la licencia, y están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas autorizadas.

II. Bases y tarifas.

Las cuotas se liquidarán anualmente, por cada autorización, renovación o prórroga, y serán irreducibles.

La tarifa a devengar será, por cada autorización y año, 2.500 pesetas.

III. Defraudación y penalidad.

Se consideran defraudadores de la tasa las personas que utilicen el escudo del municipio sin la autorización correspondiente y castigados con multas sin perjuicio de las cantidades defraudadas en la forma y cuantía prevista en el artículo 758 de la ley de Régimen Local.

IV. Vigencia.

La presente Ordenanza regirá a partir de 1983 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

V. Ordenanzas modificadas.

Número 6.—Industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Las nuevas tarifas aprobadas se incrementan en el 25 por 100, sin excepción alguna.

Número 7.—Servicio de cementerio.

Las nuevas tarifas aprobadas son:

Terrenos

- Sepultura a cincuenta años, 50.000 pesetas.
- Nichos, por unidad, cincuenta años, 20.000 pesetas.
- Panteón o mausoleo, por cincuenta años, 30.000 pesetas metro cuadrado.
- La renovación por igual período de tiempo, la misma tarifa.
- La construcción de fosas será de cuenta de los interesados y cuando se construyan por el Ayuntamiento el precio que resulte en el momento de la petición.
- Derechos de enterramiento, 4.000 pesetas.

Conservación y limpieza

- Sepulturas, por año, 500 pesetas.
- Nichos, por año, 200 pesetas.
- Número 11.—Licencias urbanísticas. Las nuevas tarifas aprobadas son:
 - Obras de mayor cuantía, 2 por 100 coste real (proyecto visado).
 - Obras de menor cuantía, 4 por 100 coste real.
 - Alineaciones, 500 pesetas metro lineal.
 - Mínimo de percepción de licencias, 1.500 pesetas.
 - Segregaciones o parcelas urbanísticas, 2 pesetas metro cuadrado.
 - Planes parciales, 1 peseta metro cuadrado.
 - Estudio de detalle, 2 pesetas metro cuadrado.
 - Proyecto de urbanización, 2 pesetas metro cuadrado.
 - Proyecto de compensación, 2 pesetas metro cuadrado.
 - Proyecto de reparcelación, 2 pesetas metro cuadrado.
- Número 12.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etcétera.

Las nuevas tarifas aprobadas se incrementan en el 25 por 100, sin excepción alguna.

Número 13.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público.

Las nuevas tarifas se incrementan en el 25 por 100, sin excepción alguna.

Número 14.—Tasa por ocupación de terrenos por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Las nuevas tarifas se incrementan en el 25 por 100, sin excepción alguna.

Número 25.—Servicio de recogida de basuras.

- Las nuevas tarifas aprobadas son:
- a-1) Viviendas zona residencial, 1.500 pesetas año.
 - a-2) Viviendas casco antiguo, 1.200 pesetas año.
 - b) Bares, cafeterías y similares, 2.450 pesetas año.
 - c) Hoteles, fondas y restaurantes, 2.500 pesetas año.
 - d) Locales industriales, 3.500 pesetas año.
 - e) Locales comerciales, 1.200 pesetas año.
 - f) Piscinas públicas, 5.000 pesetas año.

Número 27.—Licencia por apertura de establecimientos.

Las nuevas tarifas aprobadas son:
Las tarifas de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se incrementan en el 100 por 100, y la número 11 en 4 pesetas por kilogramo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Soto del Real, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.345) (X.—39)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los terminos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 19 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Josefa García Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 28 de abril de 1982, dictado en reclamación número 9.116 de 1981, contra liquidación por impuesto industrial-cuota de beneficios, ejercicios de 1977 y 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.330 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.050)

Providencia de 19 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Luisa Rodríguez Toche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 22 de julio de 1982, dictado en reclamación número 3.256 de 1981, contra acto de retención tributaria practicado por el Banco de Crédito a la Construcción por el impuesto sobre la renta de las personas físicas; pleito al que ha correspondido el número 1.320 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.052)

Providencia de 19 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Levon, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tri-

bunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número A-10.845 de 1977, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Collado Villalba, en expediente municipal número 113 de 1977, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sobre transmisión de dominio de una parcela sita en la urbanización "Dominio de Fontenebro", número 46; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1983.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.053)

Providencia de 19 de enero de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.780 de 1977, promovida por doña Ana María Eguinoa Masdeu, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Columbia, sin número; pleito al que ha correspondido el número 1.308 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.054)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 340 de 1980, ejecución 185 de 1980, a instancia de Julián Martín García y otros, contra "Werner, Sociedad Anónima Española", y "Elcosa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una báscula marca "Hijos de Alfonso García", de 250 kilos, número 14848, 15.000 pesetas.
- Dieciséis cajas conteniendo cuatro coches cada una, de radiocontrol "Car" (modelo Mach-1), 128.000 pesetas.
- Una báscula "Werner Neuton", P-10, número 2117, 1:5, 1:50, 20.000 pesetas.
- Una báscula "Mobba", de tres kilos, número 1325, 15.000 pesetas.
- Una máquina calculadora eléctrica, marca "Daro-Ascot 4", 5.000 pesetas.
- Un generador de ondas "Metrix", tipo 931, número 1986, 3.000 pesetas.
- Un generador "Philips", GM-6012, número 2926, 10.000 pesetas.
- Un generador "Philips", PM-5300, número 2877, 10.000 pesetas.
- Un oscilógrafo "Philips", 5655, número BF-5366, 20.000 pesetas.
- Un generador de radio frecuencia "MS/US", número 2881, 10.000 pesetas.
- Un generador "Nordmende", SC-348, número 2873, 10.000 pesetas.
- Un generador "Philips", GM-2317, número 2869, Apr. MW-2327, 10.000 pesetas.
- Un oscilógrafo "Avance", número 2145, 10.000 pesetas.
- Un aparato de medida, número 2928, modelo 850 Triplet, 1.000 pesetas.
- Un vobulador "Rhode Schwarz Type", 5-W-B-BN 42451/60 FNR-F 2145/140, número 2899, 10.000 pesetas.
- Un conjunto de ajuste de unidades de radiofrecuencia compuesto por: Un oscilógrafo "Gould Avance", vobulador y cabezal, 40.000 pesetas.
- Un oscilador "Philips", GM-2308, número 2871, 2.000 pesetas.

- Un banco de trabajo metálico con tablero de formica, con sus estuches correspondientes, 3.000 pesetas.
- Una central de señales compuesta por: Nueve generadores marca "Philips", con señal de amplificación, con su generador de barras, compuesto de seis elementos, 200.000 pesetas.
- Un atenuador "Rohde S. Schwarz Tyoe", 18043/60, 1.000 pesetas.
- Dos miras generadoras, una "Philips", PM-5519, y otra "Nordmende", número 1338, 10.000 pesetas.
- Un oscilógrafo "Leader", LBO-508, 20.000 pesetas.
- Dos fuentes de alimentación "Premo", R-300 y R-50, 5.000 pesetas.
- Un medidor "Masteranger", número 2922, 10.000 pesetas.
- Una calculadora "Cano-Canola Flo", número 300482, 5.000 pesetas.
- Un trazador de curvas "Type", 575, número 2941, 10.000 pesetas.
- Un medidor "Avometer-8", número 1154, 3.000 pesetas.
- Un puente "HP", 4342 AR-Meter, número 2930, 10.000 pesetas.
- Un puente "Genrad", 1657 RLC, 10.000 pesetas.
- Un generador "Vari-Sweep Kay", Electric CD, 10.000 pesetas.
- Un oscilógrafo 7603 (7-B-53-A), 20.000 pesetas.
- Un oscilógrafo "HP", 85588 y otro número 00195, 40.000 pesetas.
- Un voltmetro "Avo Meter", 3.000 pesetas.
- Una fuente de alimentación "Model", 717-C, número 2931, 2.500 pesetas.
- Un medidor de temperatura "Thermophil", número 825032, 5.000 pesetas.
- Una base de pruebas 5/035-T "Logic Lab" (Hp), 2.000 pesetas.
- Visualizador (uno) de microfilm "Fiche Reader", 321-NFLL-766, 4.000 pesetas.
- Un oscilógrafo (Hp), número 6805-00462, 40.000 pesetas.
- Un voltmetro "Model", 850, número 2613, 3.000 pesetas.
- Una mira electrónica MP-5509, "Philips", número 2890, 10.000 pesetas.
- Un oscilógrafo "Tequipment", D-66, número 2913, 40.000 pesetas.
- Una fuente "Premo", R-50, sin número, 5.000 pesetas.
- Una reproductora de planos "Combi-C", 120, número 2546, 100.000 pesetas.
- Una mesa de tablero de dibujo "Laster Tanag", número 2082, 15.000 pesetas.
- Una mesa de tablero de dibujo "Laster-Ingeniero", sin número, 15.000 pesetas.
- Un radiador de calor negro "Far Daniels", 5.000 pesetas.
- Dos mesas de despacho metálicas, color gris, tablero de cristal y cajones a ambos lados, 10.000 pesetas.
- Una báscula de precisión, número 2666, 5.000 pesetas.
- Una guillotina marca "Dahle", número 2651, manual, 1.000 pesetas.
- Una mesa metálica color gris, tablero de cristal, sin cajones, 5.000 pesetas.
- Una mesa metálica de color gris, tablero de formica, con cajones, 5.000 pesetas.
- Un radiador "Garza", modelo T-1, 5.000 pesetas.
- Dos armarios color gris, puertas plegables, 5.000 pesetas.
- Un armario metálico del mismo color, dos puertas, 2.500 pesetas.
- Dos armarios ropero color gris, 2.000 pesetas.
- Una mesa de trabajo con pantalla, 4.000 pesetas.
- Un archivador metálico de planos, 5.000 pesetas.
- Un archivador de madera con bandejas horizontales (compuesto de dos cuerpos, de cinco cajones cada uno), 5.000 pesetas.
- Siete mesas metálicas de color gris, de despacho, tablero de cristal, con cajones a ambos lados, 35.000 pesetas.
- Tres archivadores con 54 cajones cada uno, 6.000 pesetas.
- Un frigorífico "Zanussi", pequeño, 5.000 pesetas.
- Cuatro archivadores de color gris, de cuatro cajones cada uno, 8.000 pesetas.
- Cinco bancos de trabajo, verdes, 25.000 pesetas.
- Doce carros de trabajo con ruedas, 12.000 pesetas.

- Cuatro armarios metálicos verdes, números 4272, 4271, 4277 y 4284, 20.000 pesetas.
- Un armario metálico sin puertas, de seis entrepaños, 5.000 pesetas.
- Dos contenedores metálicos, compuestos de 60 cajones cada uno, 10.000 pesetas.
- Un mueble metálico color verde, compuesto de 48 cajones en su lado izquierdo y 18 cajones en su lado derecho, 10.000 pesetas.
- Un armario ropero de cuatro compartimientos, de color gris, 2.000 pesetas.
- Un reloj de fichar marca "Simple", modelo 53-F-DN-2, número B-36689-BT, 10.000 pesetas.
- Total a que asciende la peritación: 1.128.000 pesetas.
- Lote segundo:
- Cuatro mil ochocientos veinte metros de cobre apantallado W-909015000, 250.000 pesetas.
- Once cajas de 52 cargadores cada una de batería, 25.000 pesetas.
- Once cargadores, 4.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Hermes Ambassador", sin número visible, 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olympia", número 72469445, 10.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Lexicon 80", número 1068389, 5.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Lexicon 80", carro grande, número 1135554, 7.000 pesetas.
- Una calculadora marca "Olympia", W Werke, Ag. Typ. Ras F-1, sin número visible, 5.000 pesetas.
- Una calculadora "Monroe Sprint Litton", modelo F-227-P-154060, 5.000 pesetas.
- Una calculadora "Monroe 570", modelo 10536, 5.000 pesetas.
- Dos calculadoras precisas, números AB-23465 y 650958, 10.000 pesetas.
- Mil metros de tubo eléctrico de seis Gins, W-900083000, 3.000 pesetas.
- 240/39 metros de hilo de 0,8, de estaño, W-908108000, 75.000 pesetas.
- Trescientos sesenta y siete mil ciento diecinueve metros de hilo de 0,7, de estaño, W-908107000 (digo 229.679 metros), 117.000 pesetas.
- Ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta metros de hilo de estaño, de 0,5, W-908105000, 40.000 pesetas.
- Ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve kilos de hilo "SCS", de 0,25, I-230009245, 30.000 pesetas.
- Tres mil setecientos treinta y cuatro metros de cable apantallado gris, W-909005000, 107.300 pesetas.
- Doce mil quinientos ochenta kilos de hilo flex, de 0,10, I-230009007, 5.000 pesetas.
- Veintisiete mil trescientos kilos de hilo de soldar, de 0,5, W-908400500, 41.000 pesetas.
- Total a que asciende la peritación: 1.045.300 pesetas.

Condiciones de la subasta

- Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce y cinco minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Sacándose a subasta los bienes en dos lotes, como se indica en el edicto.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ochagavía, número 34, planta baja, y la calle Vizconde de Matamala, número 9, a cargo de Fernando Lobato Valero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—412)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio García Carpio, contra "Renfe", en reclamación por sanción, registrado con el número 3.703 de 1981, se ha acordado citar a Julio García Carpio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio García Carpio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.537)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Illescas Benavente y 15 más, contra Ramón Camarero Gracia y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.369-85 de 1981, se ha acordado citar a "S.O.I.M.P.A., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "S.O.I.M.P.A., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—617)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Primitiva Arranz Cano y otros, contra "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.651-705 de 1981, se ha acordado citar a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y "Giba, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y "Giba, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—619)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Olivares Rodríguez y Julio Amago Arvás, contra legítimos sucesores de Eugenio Rodríguez Pérez y contra herencia yacente de Eugenio Rodríguez Pérez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 719-20 de 1982, se ha acordado citar a herencia yacente de Eugenio Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a herencia yacente de Eugenio Rodríguez Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—904)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Losada Lizana y 13 más, contra "Ibermontajes, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.670-2.683 de 1982, se ha acordado citar a "Ibermontajes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1983, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ibermontajes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—905)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José González Miguel y otros, contra "Sifasa" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.098 de 1982, se ha acordado citar a "Sifasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sifasa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.159)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Rodríguez Rodríguez, contra "Codemaser, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.113 de 1982, se ha acordado citar a "Codemaser, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Codemaser, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Aldana Rodríguez y otros, contra Miguel Ángel Blázquez Ruiz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.107 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Ángel Blázquez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel Blázquez Ruiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.165)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.645 de 1980, ejecución 28 de 1982, a instancia de Antonio Armero Alvarez, contra Francisca Cano Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Nave industrial situada en la planta baja de la casa número 55 de la calle Santoña, con vuelta a la de Cereza, en Madrid; ocupa una superficie de 397,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.642, folio 198, finca número 119.772, inscripción primera. Coeficiente: 37 enteros y 24 centésimas por ciento. Importe de la tasación: 6.948.000 pesetas.

Piso primero, letra B, situado en planta primera, sin contar la baja, en la calle Santoña, número 55. Superficie útil 50,25 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, comedor, con salida a una terraza a la calle y tres dormitorios. Coeficiente: Cuatro enteros y 71 centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.642, folio 206, finca número 119.776, inscripción primera.

Importe de la tasación: 1.507.500 pesetas.

Un vehículo destinado a grúa, marca "Land-Rover", M-809.957.

Importe de la tasación: 700.000 pesetas. Un vehículo turismo marca "Land-Rover", matrícula M-757.826.

Importe de la tasación: 600.000 pesetas. Piso primero A, sito en planta primera de la casa número 55 de la calle Santoña, con vuelta a la de la Cereza, de Madrid, que tiene una superficie de 53,54 metros cuadrados. Inscrito a nombre de la ejecutada en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 1.642, folio 202, finca número 119.774.

Importe de la tasación: 1.606.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor; si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; todo licitador aceptará como bastante lo que de ellos resulte como titulación.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—411)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Martín Pesero, contra Jacinto Pozuelo Manganeso, en reclamación por despido, registrado con el número 654 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Martín Pesero y Jacinto Pozuelo Manganeso, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Martín Pesero y Jacinto Pozuelo Manganeso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Alvarez Muñoz, contra "Dotosa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 1982, se ha acordado citar a Jorge Alvarez Muñoz y "Dotosa, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jorge Alvarez Muñoz y "Dotosa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles Sierra Gómez y cinco más, contra Javier Francisco Montero Aparicio, en reclamación por despido, registrado con el número 1.242 de 1982, se ha acordado citar a Javier Francisco Montero Aparicio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Javier Francisco Montero Aparicio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "El Fénix Mutuo", contra "Firmes y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 797 de 1982, se ha acordado citar a "Firmes y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Firmes y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.442)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacia Martínez Ruiz, contra "Giménez, Molina y García, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.275 de 1982, se ha acordado citar a "Giménez, Molina y García, Sociedad Anónima", en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Giménez, Molina y García, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 482 de 1982, ejecución número 156 de 1982, a instancia de Faustino Pérez Borrás, contra "San Jorge, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veintiocho banquetas puf, forradas en terciopelo color beige, 140.000 pesetas.

Catorce mesas redondas con tapa de mármol negro, 180.000 pesetas.

Cuarenta y ocho plazas de sofá, forradas en terciopelo color beige, 480.000 pesetas.

Dieciséis sillones forrados en terciopelo color beige, 112.000 pesetas.

Seis lámparas de techo, de cristal, 90.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Anker", 35.000 pesetas.

Una pletina para hilo musical, 15.000 pesetas.

Una máquina de hacer hielo marca "Scotsman", 20.000 pesetas.

Una freidora doble y mueble frigorífico, sin marca, 25.000 pesetas.

Veinte botellas de whisky "Chivas", 11.000 pesetas.

Siete cajas de whisky "Johnnie Walker", de 12 botellas, 57.800 pesetas.

Cien botellas de "White Label", 30.000 pesetas.

Treinta botellas de ginebra "Jans", 6.000 pesetas.

Treinta botellas de ginebra "MG", 3.000 pesetas.

SeSENTA botellas de vino "Berberana", Carta Blanca, 6.000 pesetas.

Treinta botellas de whisky "Dimple", 15.000 pesetas.

Total: 1.225.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-

te en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Castellana, número 56, Madrid, a cargo de Justo Vázquez Portela.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—114)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Magdalena Montero, contra "Futura 2000, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.092 de 1982, se ha acordado citar a "Futura 2000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Futura 2000, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.444)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pineda Viñe, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Dolores Valencia Gar-

cía, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 678 de 1982, se ha acordado citar a María Dolores Valencia García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Dolores Valencia García, y al propio tiempo, se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—82)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CORDOBA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo número 2 de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente números 206 y 207/82, acumulados, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de don José Lucena Arjona y otro, contra empresa «Industrias y Contratas, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1982 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por los actores contra la empresa «Industrias y Contratas, S. A.», en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que, por los conceptos reclamados incrementados con el 10 por 100 de interés por mora, en el pago de los mismos, abone a cada uno de ellos las siguientes cantidades: a don José Lucena Arjona, 180.958 pesetas, y a don Antonio Jiménez Varó, 177.124 pesetas. Adviértase a las partes, al notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante esta Magistratura o por escrito dirigido a la misma, de conformidad con el Decreto de 13 de junio de 1980.

Y para que así conste, sirva de notificación a la empresa «Industrias y Contratas, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, Paseo de La Habana, 20, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Córdoba, a 14 de diciembre de 1982.—El Magistrado de Trabajo número 2, Francisco García Garrido. El Secretario, Enrique Summers Rivero (Rubricados).

(B.—923)

(Exh. M. T.—9)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ORENSE

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. don José Enriquez Moure, Magistrado de Trabajo decano de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 2.509/81, a instancias de Herminio Fernández Mateo, contra la empresa demandada «Mariano Iglesias Morera» y otro, se ha celebrado juicio, recayendo sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Herminio Fernández Mateo, mayor de edad, casado y vecino de Orense, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el empresario Mariano Iglesias Morera, propietario de un Centro de Profesiones Didácticas, sobre percepción económica derivada de I.L.T. condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que abone al aquí actor, por dicho concepto, la cantidad de ciento ochenta y tres mil doscientas ochenta pesetas, por el período comprendido entre el 25 de enero al 8 de octubre de 1980. El Instituto Nacional de la Seguridad Social se reintegrará de su importe del empresario codemandando en la forma que determina la Ley. Notifíquese esta Sentencia a las partes y adviértaselas de su derecho a recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo por conducto de esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Mariano Iglesias Morera» que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente, en Orense, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.186)

(Exh. M. T.—12)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.º Vallejo Muguruza, secretario de la Magistratura.

Certifico: Que en los autos 914/82, instados por Mariano G. de Lucas Sánchez contra «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado por el Ilmo. Sr. don Santiago Romero de Bustillo, Magistrado de Trabajo, una sentencia del día 29 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Mariano G. de Lucas Sánchez contra «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél un millón treinta y una mil cuatrocientas pesetas, en concepto de indemnización por la extinción administrativa de su contrato de trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que, contra ella, cabe recurso de casación ante la Sala VI del Tribunal Supremo, que podrá ser preparado en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de tal notificación, por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar el ingreso del importe de la condena y su 20 por 100 en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España de esta capital y, al personarse, entregará en la Secretaría del Tribunal Supremo los resguardos de los depósitos de 5.000 pesetas por cada recurso, que habrán de efectuarse en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Romero (Firmado y rubricado).

Para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Sevilla a 7 de diciembre de 1982.

(B.—747)

(Exh. M. T.—16)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ZARAGOZA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Emilio Molins Guerrero,

Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 11.837/82 seguidos a instancias de Candela Sáez Díez contra la empresa «Imperial Kyoto International, S. A.», sobre cantidad, y con fecha 17 de enero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva copiada literalmente dice:

Auto:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Candela Sáez Díez contra la empresa «Imperial Kyoto International, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de ochenta y una mil seiscientas pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de agosto de 1981 (A. 5.058/81), advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Imperial Kyoto International, S. A.», en ignorado paradero, rogamos inserten el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.238)

(Exh. M. T.—15)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia, en autos seguidos por Dolores de la C. García Tortosa, contra «Seguridad Prisma, Sociedad Anónima», en reclamación de salarios, con el número 3.779 de 1982, por el presente se cita a «Seguridad Prisma, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 4 de marzo de 1983, a las diez y diez horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En cuanto al demandado, cítese para confesión. Doy fe.

Valencia, 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.080)

(B.—1.451)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia, en autos seguidos por Clemente Montero del Amo y otro, contra Alfredo Nebot Nebot y otro, en reclamación de salarios, con los números 3.809-10 de 1982, por el presente se cita a Alfredo Nebot Nebot y a Santiago Navarro Morales, que se hallan en ignorados paraderos, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 10 de marzo de 1983, a las nueve y veinte horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Doy fe.

Valencia, 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.082)

(B.—1.453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Gonzalo Moliner

Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia, en autos seguidos por Leonor Ródenas Herrero, contra "Refrigeraciones Lloser, Sociedad Anónima", en reclamación de salarios, con el número 3.531 de 1982, por el presente se cita a "Refrigeraciones Lloser, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 3 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En cuanto al demandado, cítese para confesión. Doy fe.

Valencia, 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.081)

(B.—1.452)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se están tramitando, bajo el número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, en nombre de don Antonio Peña Moreno, contra don Julián Peña Moreno, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, del siguiente inmueble que fue objeto de embargo a dicho demandado:

Vivienda cuarto, letra D, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, del edificio sito en esta capital y su calle de Pedroñeras, número 40, con vuelta a la de Pedernoso. Ocupa una superficie de 65 metros cuadrados. Linda: Izquierda, vivienda letra C; derecha, patinillo de ventilación y vivienda letra E; fondo, calle de Pedroñeras, y frente, por donde tiene su entrada, con servicios comunes y patinillo de ventilación. Consta de salón-comedor, hall, pasillo, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Se le asigna un porcentaje del 1,28 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al folio 81 del tomo 968 del archivo, libro 656 de Canillas, finca número 46.029, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Pedro Rodríguez Ramos, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, que han sido presentados voluntariamente en este Juzgado por el demandado, estarán de manifiesto en la Secretaría pa-

ra que puedan examinarlos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningún otro, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último se hace saber que si por cualquier causa de fuerza mayor la subasta no pudiera ser celebrada en la fecha y hora fijadas, se llevará a efecto en el primer día siguiente sucesivo en que ello pudiera ser posible.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.230-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día dos de marzo, a las once de la mañana, y si hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, en el siguiente día o en los sucesivos, a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta pública de los bienes embargados en ejecución de sentencia dictada en procedimiento de impugnación de acuerdos sociales al amparo del artículo setenta de la ley de Sociedades Anónimas, número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por don Ramón Martínez Collado, contra la entidad "Distribuidora de Acondicionadores, Sociedad Anónima" (DAMASA), domiciliada en Madrid, calle Luis Vives, número seis, con las condiciones siguientes:

Primera

Se celebrará esta subasta sin sujeción a tipo, debiendo de consignarse para tomar parte en ella, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue de tres millones doscientas sesenta y dos mil novecientos veinte pesetas, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

El remate se llevará a cabo en la forma prevenida en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

El crédito que la demandada (DAMASA) ostenta de cuatro millones trescientas cincuenta mil quinientas sesenta y una pesetas, de la compañía "Mar de Servicios, Sociedad Anónima", que se encuentra declarada en estado de quiebra, cuyo juicio se tramita en el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, figurando la demandada como acreedora de dicha sociedad en la cantidad expresada.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.574)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Forjas y Aceros del Guadiana, Sociedad Anónima", que se tramita en este Juzgado, registrado al número mil ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-F, promovido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, se ha dicta-

do auto en el día de hoy, en virtud del cual se acuerda suspender la convocatoria a Junta de acreedores, señalada para el día dieciocho de los corrientes, ajustándose el expediente al procedimiento escrito establecido por la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la suspensión el plazo de cuatro meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio que resulte válida en derecho, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.608-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil ochocientos treinta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Maldonado Eliche, con domicilio en Torre de Campo (Jaén), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

1º Un televisor marca "Inter", de 26 pulgadas, en color, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

2º Una lavadora superautomática, marca "Otsein", tasada en ocho mil pesetas.

3º Un frigorífico automático, marca "Agni", modelo R-431, de 300 litros, tasado en doce mil pesetas.

4º Otra lavadora automática, marca "Otsein-Luxe", de 130 litros, tasada en nueve mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día once de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda, que fue de cuarenta y ocho mil pesetas; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.234-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre de "Autofinanzas, Sociedad Anónima", contra don Victoriano Antonio Ruiz, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la finca que luego se dirá.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público

destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda (un millón quinientas mil pesetas); que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello, sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se observarán los demás requisitos que la Ley previene para estas terceras subastas.

Finca

Vivienda letra B de la planta primera de la casa número seis del proyecto, al sitio Camino del Molino, hoy calle de Suiza, número dos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terrazas. Los linderos constan en autos. Cuota: Dos enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés II-B, al tomo 1.136, libro 372 de Fuenlabrada, folio 230, finca número 31.562, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.235-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-D, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Juan José Pizarro Muñoz y doña Andrea Caparrós, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuarenta y cinco mil pesetas como precio en que ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Vehículo objeto de subasta

Turismo matrícula M-926.605, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.032-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-FL, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Felipe Martín Rodríguez, sobre reclamación de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

El bien mueble que se subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Quinta

Bien que se subasta:
Un automóvil marca "Citroen", M-2165-CU, chasis 8085-010, 216, matriculado en 1978.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.381-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima" ("PROVIGASA"), representada por el Procurador señor Sampere, contra doña Emilia Bascuñana Jorquera y don Vicente López-Tolío Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que dado providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a los demandados que a continuación se describe:

Derechos de propiedad que puedan corresponder a los demandados del inmueble adquirido a "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima", piso residencial "San Pablo", de Coslada (Madrid), documentado por contrato privado de promesa de compra-venta de fecha 17 de diciembre de 1973, número 4.488.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El contrato privado de promesa de compra-venta relativo al bien que se subasta estará de manifiesto, por fotocopia, en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.949)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", hoy "B. N. P. de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don Maximiliano López Alba, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día veintinueve de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda primero-A en planta primera, portal número 16 de la calle Don Fadrique y escalera derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.639, libro 647, folio 82, finca número 48.713. Tasada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.548)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Herminio Rodríguez Valverde, calle Madrid, número ciento quince, portal B, tercero A, Getafe (Madrid), en reclamación de cantidad, cuantía ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar el día dos de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un "Jeep-Comando", M-8883-DU, valorado en doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.566)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número seiscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don José Dávila Nogales y doña Inés María Montero, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, y que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado don José Dávila Nogales, domiciliado en Parla, calle Juan Carlos I, número siete, segundo B.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo marca "Seat 124", matrícula M-4206-P, en uso y funcionamiento, tasado en noventa mil pesetas.

Treinta frascos de colonia marca "Patrik", de 40 centímetros cúbicos cada uno, tasados en seis mil pesetas.

Cincuenta botes de pintura de un kilogramo, marca "Titanlux", de diferentes colores, tasados en diez mil pesetas.

Total: Ciento seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.528)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número quinientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia de "Butano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra "Finan-gás, Sociedad Anónima", Procurador señor Granados Weil, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de las instalaciones embargadas a la deudora que más adelante se describirán y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veinticinco de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Las instalaciones embargadas salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es de ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de las instalaciones sacadas a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Las instalaciones objeto de subasta son las que se describen a continuación:

Instalaciones objeto de subasta

1.ª Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), calle Olmos, número cuatro, Urbanización "La Princesa", compuesta por un equipo de trasvase dotado de una bomba de 7,5 CV.; tres depósitos para almacenamiento de gas líquido propano, uno de 47,4 metros cúbicos y dos de 56 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 750 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; elementos de defensa contra incendios; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

2.ª Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Valdemoro (Madrid), paseo Calvo Sotelo, sin número, edificio "Lerma", compuesta por tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, de 16,4 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; tres equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

3.ª Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Las Rozas (Madrid), Conjunto Peñalara, carretera El Escorial, número tres, Urbanización "Puerta de Sierra I", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 47,4 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 250 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

4.ª Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Robledo de Chavela (Madrid), en la Comunidad de Propietarios "Santa Aurora", compuesta de un equipo de alimentación; dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, uno de 16,24 metros cúbicos y otro de 9,75 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; dos equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

5.ª Instalación para almacenamiento y suministro de propano, situada en Guadarrama (Madrid), calles General Yagüe y María Verónica, Parque PYR (Los Prados), compuesta por un equipo de alimentación; siete depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, dos de 19 metros cúbicos, dos de 14,8 metros cúbicos y tres de 16 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; tres equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

6.ª Instalación para almacenamiento y suministro de propano, situada en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, número 10, Urbanización "La Fuensanta", edificios "Aries", "Libra" y "Sagitario", compuesta por dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 19,048 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

7.ª Instalación para almacenamiento y suministro de propano, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Urbanización "Virgen del Val", compuesta por un equipo de trasvase con un compresor "Ingersoll-Rand" de 7,5 CV.; tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, uno de 57 metros cúbicos, uno de 170 metros cúbicos y uno de 115 metros cúbicos, aéreos, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; dos equipos de vaporización de 1.500 kilogramos/hora cada uno, con caldera; defensa contra incendios; instalación eléctrica; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive. Un transformador de energía eléctrica de 315 KVA.

8.ª Instalación para almacenamiento y suministro de propano, situada en Majadahonda (Madrid), edificio "Las Norias", urbanización "Puerta de Madrid", compuesta por un equipo de alimentación; dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, uno de 11,85 metros cúbicos y uno de 11,70 metros cúbicos, enterrados, con todos los accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 150 kilogramos/hora, con caldera; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

9.ª Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Campamento (Madrid), calle Fuentesauco, número ocho, Comunidad de Propietarios Fuentesauco, número 8, compuesta por depósito de almacenamiento de gas líquido propano de cuatro metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

10. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), calle Francisco Pizarro, número 18, Urbanización "Buenos Aires", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 16,2 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

11. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Fuencarral (Madrid), calle Isla Graciosa, número cuatro, Urbanización "Fuencasa", torres I y II, compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 20 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

12. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), Urbanización "Malvarrosa" o "Cerro Prieto", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 16,4 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

13. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Navacerrada (Madrid), Urbanización "Las Brisas", compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 16,42 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 100 kilogramos/hora, con caldera; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

14. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Alcobendas (Madrid), prolongación paseo de la Chopera, Urbanización "Estrella Polar", compuesta por un equipo de trasvase con una bomba "Sihi" de 7,5 CV., cuatro depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 19,048 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 400 kilogramos/hora,

con caldera; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

15. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, número 37, Urbanización "Dos de Mayo", compuesta por dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 19,040 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

16. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), carretera El Escorial, kilómetro 7,500, Urbanización "Nuestra Señora de Retamar", compuesta por un depósito para almacenamiento de gas líquido propano de 47,4 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

17. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, número nueve, edificio "Piseis", Urbanización "La Fuensanta", compuesta por dos depósitos para almacenamiento de gas líquido propano de 19,48 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; dos equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

18. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), carretera Las Rozas, parcelas B-tres, B-ocho y B-nueve, urbanización "Puerta de Sierra II", compuesta por un equipo de alimentación, dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 59,25 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 400 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

19. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Las Rozas (Madrid), carretera comarcal 505, Residencial "El Hénar", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 19,40 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

20. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, con vuelta a la calle Coronel Palma, urbanización "El Roset", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 49,40 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

21. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), carretera Boadilla-Pozuelo, Urbanización "Puerta de Sierra III", compuesta por un equipo de

alimentación, dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 59,20 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 400 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

22. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), zonas A y B de la Urbanización "Interland", compuesta por cinco depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 18,40 metros cúbicos cada uno, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

23. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), calle Islas Filipinas, con vuelta a la calle Colombia, Urbanización "Majalaguna", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 10,40 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

24. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera Loeches a Alcalá, kilómetro 13, Urbanización "Tabla Pintora", compuesta de cinco depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, tres de 13,80 metros cúbicos y dos de 19,40 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; dos equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

25. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Valdemoro (Madrid), paseo de la Estación, sin número, Urbanización "El Puente", compuesta por un equipo de alimentación, un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 56 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 250 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

26. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), avenida Dos de Mayo, números 62 y 64, edificio "Falsa I y II", compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 16,495 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

27. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Móstoles (Madrid), calle Villaamil, número 72, Conjunto Viviendas Villaamil, número 72, compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 10,40 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave

de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

28. Instalación para el almacenamiento y suministro de gas propano, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Guadarrama, sin número, "Construcciones Rofran", compuesta por un equipo de alimentación, tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 14,80 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

29. Instalación para el almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera Humanes, kilómetro uno, Urbanización "El Arroyo", compuesta por dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 18,60 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

30. Instalación para el almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Collado Villalba (Madrid), carretera Collado Villalba-Alpedrete, Urbanización "El Soto", compuesta por tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 16,60 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

31. Instalación para el almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Robledo de Chavela (Madrid), calle Presa, sin número, Urbanización "Río Colino", compuesta por un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 19,04 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

32. Instalación para el almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Fuenlabrada (Madrid), paseo Estación, sin número, conjunto de 42 viviendas, compuesta por dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 10,42 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

33. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Collado Villalba (Madrid), Urbanización "La Cerca", compuesta de tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 16,495 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; tres equipos de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

34. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Cerceda (Madrid), carretera comarcal 607, kilómetro 43, Urbanización "Sol y Nieve", compuesta de un equipo de alimentación, un depósito de almacenamiento de gas líquido propano de 47,40 metros cúbicos, enterrado, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control,

seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

35. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Alcalá de Henares (Madrid), avenida Juan de Austria, sin número, Urbanización "Nuestra Señora de la Luz", bloque L, compuesta de tres depósitos de almacenamiento de gas líquido propano, uno de 14,80 metros cúbicos y dos de 16,05 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

36. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Becerril de la Sierra (Madrid), Urbanización "Cerro Grande", compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 19,07 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

37. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Majadahonda (Madrid), carretera El Plantío-Majadahonda, sin número, Urbanización "Las Norias", compuesta de un equipo de trasvase con una bomba "Blackuner" de 7,5 CV., dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 49,856 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de vaporización de 250 kilogramos/hora, con caldera y accesorios; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

38. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Cercedilla (Madrid), carretera San Andrés, con vuelta a la calle Cascajal, colonia San Andrés, compuesta de dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 8,3 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

39. Instalación para almacenamiento y suministro de gas propano, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera Pastrana, Parque Residencial "Canarias", compuesta de un equipo de trasvase con una bomba "Smith" de 7,5 CV., dos depósitos de almacenamiento de gas líquido propano de 48,556 metros cúbicos, enterrados, con todos sus accesorios, valvulería e indicadores; un equipo de regulación; redes de distribución de tubo de acero; valvulería y elementos de control, seguridad y maniobra, así como los demás accesorios inherentes a esta instalación, hasta la llave de corte de suministro a cada bloque de usuarios inclusive.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.611)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número setecientos catorce de mil novecientos ochenta y dos-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Miguel Ángel Fernández Menéndez, representado por el Procura-

dor señor Guerrero Laverat, contra don José Luis de la Fuente Romero y doña María Luisa González Villegas, con domicilio en Madrid, calle Escalona, número sesenta y nueve, declarados en rebeldía en el procedimiento seguido en reclamación de la suma de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso duodécimo D, en planta duodécima, sin contar la baja ni el sótano del edificio número 83 de la parcela 75-A, situada en el centro Norte de la Ciudad Parque Aluche, hoy señalada con el número 69 de la calle de Escalona, en Madrid, Carabanchel Bajo. Superficie construida: 77,28 metros cuadrados. Consta de estarcomedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Linda: Al Oeste, con hueco de escalera, meseta de planta y piso A de su misma planta; al Norte, con piso C de la misma planta, y al Este y al Sur, con viales y zonas verdes de la parcela. Participación de un entero y 80 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 1.049, folio 73, finca número 81.956, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de dos millones quinientas ochenta y siete mil dieciocho pesetas en que la finca ha sido pericialmente valorada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la mesa del Juzgado, o en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la agencia setenta del "Banco de Bilbao", en Madrid, calle del Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24326-00-9393, la suma de doscientas sesenta mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.578)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "L.

Guarro Casas, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Calleja García, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cuatro millones sesenta y siete mil treinta pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Que la subasta será sin sujeción a tipo de tasación, de conformidad con el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que en la segunda subasta celebrada en estos autos, el tipo fue de treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta y dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La descripción de la finca es la siguiente:

Edificio, casa, talleres, en Madrid, señalados con el número 45 de la calle Canarias, construido sobre un terreno que es un cuadrilátero sensiblemente rectangular, y sus linderos: Por Sur, donde tiene su entrada, con la calle Canarias, en línea de 40,05 metros; al Este o derecha, entrando, con solar de María del Pilar Rodríguez Valcárcel y de León, (Marquesa de Montortal) y de su hermana María del Milagro, y en línea de 51,32 metros; izquierda u Oeste, con solar de Ernesto Giménez, en línea de 50,2 metros, y al testero o Norte, con cuartel de Carabineros, en línea de 40,60 metros, con una superficie total de 2.057 metros con 33 decímetros y 17 centímetros cuadrados. Dicha edificación se divide en dos partes, una inferior, destinada a talleres, con una superficie de 1.658 metros 89 decímetros cuadrados; otra exterior, dedicada a vivienda, con superficie de 398 metros 43 decímetros y 95 centímetros cuadrados. Este cuerpo consta de cinco plantas, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 144, folio 130, finca número 2.982.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.524-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado entre partes que luego se dirán, con el

número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el ilustrísimo señor don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, los autos registrados con el número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por don Rafael León Varó, nacido en Córdoba el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y siete, hijo de Rafael y Francisca, casado, contable y vecino de Madrid, avenida del Manzanares, número ciento noventa y seis, con Documento Nacional de Identidad número treinta millones veintiséis mil trescientos cuarenta y dos, representado por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendido por la Letrada doña Cristina Almeida Castro, contra su esposa doña Remedios Melero Cano, nacida en Valencia el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, hija de José y María, casada, cuyo actual paradero y domicilio es desconocido, la cual está declarada en autos en rebeldía y habiendo sido parte en estas actuaciones el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de don Rafael León Varó, contra doña Remedios Melero Cano, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución de la sociedad legal de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.
2. La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

Las costas del procedimiento serán abonadas por la parte actora, solicitante de la acción. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel López Muñoz y Goñi (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el propio ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: Julio Manuel Vázquez Guzmán (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Remedios Melero Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.589)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 31 de 1978, por asesinato, contra Angel Sisón Adán, y con el fin de hacer efectivas costas e indemnización por importe de 4.551.273 pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, lo embargado al procesado penado, el próximo día 28 de febrero, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado; haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán de consignar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

Bienes

Casa propiedad de Angel Sisón Adán, de una extensión aproximada de unos 133 metros cuadrados, la cual consta de los linderos siguientes: Al Norte, calle de las Procesiones; al Sur, calle de Ramón y Cajal; al Este, propiedad de don Leandro Pampliega, y al Oeste, propiedad de doña Francisca, digo, Presentación Cebolla Izquierdo, finca sita en Mejorada del Campo (Madrid) y tasada en 2.720.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.617) (C.—418)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos uno de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de suspensión de pago a instancia de "Holiday Inns, de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Jiménez, en los que, y por autos del día de la fecha, he acordado declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha sociedad, con una diferencia a favor del activo de la suma de trescientos treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos dos pesetas, y asimismo he acordado convocar a junta general de acreedores que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día catorce de marzo, a las diez horas de su mañana, citándose a dicha junta al suspenso, al Ministerio Fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que residan fuera de esta localidad por carta certificada con acuse de recibo, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente para ello a dicha junta general.

Dado en San Lorenzo del Escorial a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.572)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Félix Almazán Lafuente, Juez de Distrito número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Procheque, Sociedad Anónima", representada por el Letrado señor Morate Sánchez, contra don Alberto Manuel Fernández Pérez, sobre reclamación de cantidad, cuantía de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una máquina de limpieza de ropa, modelo "Everes", color verde, número 1026 del año 1973, valorada pericialmente en cien mil pesetas.

Una máquina planchadora, modelo 50-H-2, valorada pericialmente en treinta mil pesetas.

Total: Ciento treinta mil pesetas. La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el próximo día siete de marzo, a las doce de sus horas.

Primero

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la presente subasta, que es el de ciento

treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo admitido para la presente subasta.

Tercero

Que el remate se podrá hacer en la cualidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar la totalidad del remate dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Cuarto

Los bienes muebles que se sacan a subasta están en posesión del demandado don Alberto Manuel Fernández Pérez, con domicilio en la calle Zaratán, número nueve, de Madrid, donde deberán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—46.601)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 64534/62-1001, José María Ros Moreno y Adelina Plaza Arare; 64627/16-1001, María Teresa Roldán de Palacio y José Juan Serrano Roldán; 61855/62-1001, María Luisa Corrales Vivó y Hermilio Casillas González; 32060/28-1002, Luis Barallobre Rifón y Justina Palomo Verdugo; 30807/85-1002, Manuel Bautista Benito y Josefa Orozco Sánchez; 45186/31-1005, Mercedes Suades Pujol y Tomás Palencia Garzón; 48855/22-1006, Francisco Díaz-Mauriño Garrido-Lestache; 20599/96-1007, Enrique Ayuso Canals; 23048/16-1012, Jesús Fernández Carrión González y María Patal Porras; 19873/88-1012, Ana Sala Rey; 6819/41-1014, Marcelino González Bayón y Angeles Martínez Rodríguez; 10671/04-1015, Emilia García Sanz y Emilia Sanz Rojo; 911/10-1016, Asunción Caloto López; 6538/03-1016, Carmen García de Medrano Bernaldo de Quirós; 18178/67-1017, José Manuel Hernández Ibáñez y A. Garrido del Fresno; 4860/15-1018, María Asunción Vicente Rodríguez y María Rosario Vicente Rodríguez; 25696/53-1020, Enrique del Olmo Esteban y María Esteban González; 18804/68-1020, Juan José López García y María Isabel Gutiérrez García; 21514/88-1024, Francisco García García; 17694/51-1030, María del Carmen Chamizo Somosierra y Francisco Chamizo Acero; 14379/15-1030, Francisco Chamizo Acero y María Somosierra Alvarez; 9802/57-1032, Abraham Ramos Melgar y Rosalía Rivero Marcos; 8537/21-1033, José Enrique Ruz Martínez y Adelaida Ruz Martínez; 20488/88-1033, Teodora Hernández Martín; 2827/60-1035, José López Morcuende y Angeles Serrano Gómez; 6851/22-1042, R. Méndez Fraile y Eloísa Santos González; 27643/26-1042, Francisco Fernández Martín y María Luisa Martín Bernabé; 10366/81-1045, María Matea Pachón Vizcaino y O.; 3780-1045, Juan Díaz Fernández y Vicenta de la Fuente Ríos; 19172/17-1049, Juan José García Gutiérrez y María Luisa Méndez Fernández; 6408/75-1052, Antonio Campos Iglesias; 9607/90-1052, Francisco Javier Carbonell Noeli; 7527/71-1052, Faustino Dilla Carpintero y Julia Añibarro Seijo; 3193/04-1054, Faustino Ruiz Esteban; 15060/27-1058, María Montero Castelló; 13600/55-1062, José Miguel Aparicio Romero; 9335/55-1062, Tomás Esteban Esteban y Patrocinio Rubiales Puerto; 5759/36-1063, Dolores Frax Cucalón y Rocio Medina Frax; 182/07-1066, José Antonio Albertos Pedroviejo y Juana Gómez Gutiérrez; 10458/97-1070, María Engracia Irueta Guillén; 878/62-1070, Al-

fonsa Riaza Cardenal; 4684/53-1070, José López Burgos y Consuelo Téllez Venturini; 2255/39-1074, Julián Piniella López y Concepción López Rodríguez; 7593/39-1075, Francisco Fernández Martín y Carlos Fernández Martín; 4587/09-1075, Francisco Fernández Martín y María Luisa Martín Bersabé; 4019-1077, Jaime García-Legaz Martínez y María Adela Ponce Molet; 4840/86-1078, Inés Julia Alonso Barrio y Julia Barrio Vega; 3803/67-1083, Francisco Zambrano López y María Dolores Nogales López; 8668/96-1085, Antonio Sánchez Campos e Isabel Rodríguez Olmo; 8013/83-1086, Sofía Ortiz González; 5112/35-1087, Jesús Maldonado Burdalo; 6379/17-1087, Félix Blázquez Menéndez; 13649/49-1093, Alejandra Mochales Cerezo y Mario Mochales Cerezo; 14194/05-1097, Luis Monedero Salvador; 326/91-1098, Luis Miguel Parral García y Ana Sanz Pascual; 7232/89-1110, Luis Javier Ortiz Martínez; 2628/72-1110, Consuelo Martínez Menéndez y Evaristo Presol Martínez; 5243/25-1115, Teodoro Fernández Tamayo y Elida Pavón Añón; 2561/73-1115, Angel Casero Duque; 4690/22-1115, Felipe Barriuso Gutiérrez; 5192/23-1115, Alvaro Esteras Ruiz; 5487/50-1121, María del Pilar Costa Castellanos y Antonio Jiménez Lacalle; 5156/86-1126, Mariano Zárate Alcobendas e Isabel Lucas Milara; 560/13-1129, Guadalupe Herranz Gómez y O.; 2204/58-1134, Soledad Martínez Moreno; 1037/88-1140, José Teresa Sanz y Paula Méndez Puche; 2400/71-1146, María Teresa Pérez Negrillo; 1531/09-1168, Mariano Aterido Rodríguez de Torres; 1969/59-1168, José Luis Criado Pérez; Trafal y María Juana Chanin Munro; 1922/77-1171, Manuel Contado García y Teresa Mondelo Mondelo; 2085/60-1173, María Isabel Heraso Aragón; 1841/09-1174, Emilia Valera Cantero; 3630/46-1174, Juan Blanco Cardador; 5297/54-1182, María Herrero González y O.; 640/19-1185, Jacinto Martínez González; 14180/52-2214, Juan Gómez Martín y María Matilde Barajas Sánchez; 4097/28-2220, José Jiménez Iglesias y Natividad Collado Galán; 1297/21-2220, Justiniano Carvajal Soriano y Carmen Ramos Manzano; 179/49-2221, Esperanza Montero Manzano; 180/24-2221, María Concepción Montero Manzano; 181/41-2221, María Mercedes Montero Manzano; 178/32-2221, Juan José Montero Manzano; 7972/49-2222, Angel Gil de Pablo y Beatriz Acuña Ruiz; 11436/45-2225, Juan Estrella Muñoz y María Asunción Alonso Fernández; 4552/13-2243, Manuel Orozco Martínez y María Martínez Sánchez; 8868/32-2243, Diego Orozco Martín y Manuel Orozco Martín; 6011/59-2251, Leónides Cruz Gil y Pilar Plo Coque; 4713/73-2252, Manuel Nogales Maravel y J. Sánchez Conde; 1311-2258, Amelia Torres Rivilla y María Pilar Díaz Torres; 3092/60-263, Adoración Lapeña Luzón; 2188/70-2267, Francisco López Pastarana y Anastasia Gómez Sevilla; 1408/66-2414, Manuela Trenado García; 2317/54-2421, Manuel Gil Martín y Adoración del Cerro Rico; 458/48-1749, Alejandro Covacho Romanillos y O.; 269/24-785, Lucía Mallillos San Eusebio y Enrique Matesanz Matilla.

Sucursales.—Libretas de ahorro a plazo: 300354/71-1002, Luis Barallobre Rifón y O.; 03/1867/10-1014, Marcelino González Bayón y Angeles Martínez Rodríguez; 03/36/74-1048, Pilar Company Durán; 03/1053/63-1070, José López Burgos y Consuelo Téllez Venturini; 03/793/24-1086, Alfonso Moreno Mateo y Antonia Mateo Calvo; 03/572/62-1092, Petra Fontán Rsaio y O.; 100342/94-1104, Urbano Lagos Arias y Amalia Arza López; 06/152/36-1171, Manuel Contado García y Teresa Mondelo Mondelo; 03/118/49-2261, Rosario Gómez Vicente; 06/112/27-2415, Esther Díaz Alonso; 06/113/44-2415, Carlos Díaz Alonso.

Ahorro Central: 03/23870/09-603, Manuel Alonso Sanz.

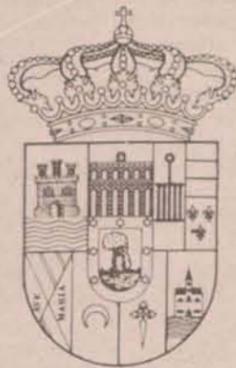
Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—46.576)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 37, correspondiente al día 14 de febrero de 1983

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO

Don José Sánchez Osés, Secretario de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en la ejecución de sentencia extranjera instada a nombre de doña Rosario Serrano Amor Muñoz, contra don Jesús Luis Rubio Mortimer Diego Muñoz, sobre divorcio, se ha dictado providencia con esta misma fecha, por la que se acuerda citar a don José Luis Rubio Muñoz, del modo prevenido en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca ante esta Sala y autos a que se ha hecho referencia, si viere convenirle, en plazo de treinta días, oyéndosele, en su caso, por otro plazo de nueve días, sin necesidad de nuevo proveído.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Sala, José Sánchez Osés. (A.—46.434)

Audiencia Provincial de Sevilla

EDICTO

Por así haberlo acordado la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, en el rollo 1.226, dimanante del sumario número 20 de 1981, procedente del Juzgado de Instrucción de Carmona, seguida contra José Barrios Díaz, por delito de apropiación indebida, por medio del presente se cita al testigo Francisco Moya Castillo, mayor de edad, casado, relaciones públicas, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle de Belardo Martín, 6, sexto B, con Documento Nacional de Identidad número 2.177.740, para que el día 16 de febrero actual, y hora de las diez quince de su mañana, comparezca ante este Tribunal para asistir a las sesiones del juicio oral en la causa de referencias, cuyo acto se encuentra señalado para dicho día y hora, bajo las advertencias y apercibimientos de Ley. Y para que sirva de citación a dicho testigo, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su residencia, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido el presente en Sevilla, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.619) (B.—1.864)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado y

por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número novecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-H, se siguen autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de don Luis Fermín Cebrián Arredondo, contra don Anselmo Andrés Merino y contra la entidad "Mac, Empresa Constructora, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tercero centro de la casa número diez de la calle del Marqués de Urquijo, de Madrid; en los cuales se ha acordado notificar la sentencia dictada en dicho procedimiento a los demandados don Anselmo Andrés Merino y al señor representante legal de la entidad "Mac, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", por medio del presente edicto, dado el desconocido paradero de ambos demandados; y cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí, Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, los presentes autos incidentales, con el número novecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-H, entre partes: De la una, como demandante don Luis Fermín Cebrián Arredondo, mayor de edad, militar retirado, viudo, vecino de Madrid, avenida de Bruselas, número setenta y seis, representado por la Procurador doña Cristina Huertas Vega y defendido por el Letrado señor Herrero; y de la otra, como demandado, don Anselmo Andrés Merino, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Madrid, calle Marqués de Urquijo, número diez, y la Sociedad "Mac, Empresa Constructora, S. A.", los que están declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tercero centro de la casa número diez de la calle del Marqués de Urquijo, de Madrid; y...

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Luis Fermín Cebrián Arredondo, contra don Anselmo Andrés Merino y contra la Sociedad Mercantil "Mac, Empresa Constructora, S. A.", y por ello declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía al actor y al primero de dichos demandados, que recaía sobre el piso tercero centro de la calle del Marqués de Urquijo, número diez, de esta capital, y en consecuencia condeno a los demandados a que lo dejen vacuo y expedito a disposición del demandado, con apercibimiento de ser lanzados si no lo efectuaran en plazo legal; y con imposición de costas a los demandados por mitad e iguales partes, por ser preceptivas.—Dada la situación de rebeldía de los demandados, hágase saber a la parte actora inste lo procedente para la notificación de esta resolución, o, en otro caso, se dará cumplimiento a lo determinado en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—R. Estévez. (Rubricado.) Y para la debida publicidad y sirva

de notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández. (A.—46.360)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número ochocientos dos de mil novecientos ochenta y dos-H, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Comunidad de Propietarios de la avenida de Palencia, número dos, de Burgos, contra don Jesús Virumbrales Izquierdo, vecino de Madrid, calle Desengaño, número doce, segundo, seis, sobre reclamación de un millón cuatrocientas un mil ciento cincuenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se embargó como de la propiedad del indicado demandado, quedando afecta y a responder de las responsabilidades reclamadas "un edificio situado en la calle de Juan López, sin número, de Pedrosa del Príncipe, inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz (Burgos)"; y al desconocerse el actual domicilio o paradero del tan expresado demandado, por medio del presente edicto, y a los fines determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se hace saber a la esposa de dicho demandado, llamada doña Magdalena Escribano Reina, la existencia del procedimiento antes indicado, así como el embargo causado sobre el edificio asimismo indicado, a los efectos oportunos.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández. (A.—46.432)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente de dominio número mil quinientos ocho de mil novecientos ochenta y dos, promovido por doña Asunción Rubio Ribagorda, en solicitud de la inmatriculación a su favor de la finca sita en término de Canillejas-Madrid, denominada "La Laguna", manzana formada por las calles del General Aranzaz, López de Aranda, Sánchez Díaz y María Lombillo, de siete mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el Instituto Nacional de Industrias Químicas; don Leoncio García, don José Cuadrado Sánchez, doña Manuela Massip Fernández y otros más; al Oeste, con el ángulo agudo de la calle López Aranda; al Este, la calle de Sánchez Díaz, y Sur, con la de Ló-

pez Aranda, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción dicha, para que dentro del término de diez días siguientes puedan comparecer ante dicho expediente a alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.320)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente número mil trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos, promovido por doña Julia y doña Inés Marcos Llorente y don José Llorente Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Llorente Rodríguez, por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, de la causante doña María Llorente y Rodríguez, que era hija de José y de Carmen, nacida el trece de marzo de mil novecientos tres en Nieva (Segovia), y quien falleció en Madrid el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes; que los que reclaman la herencia de dicha causante son doña Julia Marcos Llorente y doña Inés Marcos Llorente; sus sobrinos, hijos de doña Severiana Llorente Rodríguez, ya fallecida, y hermana de la causante; así como el hermano de la causante, don José Llorente Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.323)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil doscientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-B-uno, seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: De una, como demandante, "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Zulueta y dirigido por el Letrado don Fernando Pastor; y de

otra, como demandada "Promociones Varias, S. A.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Promociones Varias, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de diez millones setecientas cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de serle notificada en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Firmado y rubricado.)

Para que sirva de notificación a la demandada "Promociones Varias, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.387-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos-AL, seguidos a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", contra don Ezequiel Lorente Blázquez, sobre reclamación de dos millones doscientas nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos de principal y ochocientas mil pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al indicado deudor para que en término de nueve días pueda personarse en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada; significándose que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don Ezequiel Lorente Blázquez, con domicilio actual desconocido, y que tenía su residencia en calle Millán Astray, número siete, tercero K, extiendo y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.317)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pending expediente número setenta y uno de mil novecientos ochenta y tres-H, promovido por doña María López Cano, sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel y don José López Cano, hijos de Vicente y de Juana, el primero natural de Badajoz y el segundo de Madrid, que fallecieron en Madrid, el primero el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y el segundo, el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, el primero en estado de viudo de doña Claudia Pérez Rodríguez y el segundo en estado de soltero, sin dejar descendiente, y habiéndoles premuerto sus ascendientes; cuya herencia se reclama para sus hermanas, una de doble vínculo, llamada doña Consuelo López Cano, y otra de vínculo sencillo, llamada doña María López Cano; habiéndose acordado llamar, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichos causantes, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días siguientes a la publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo se les

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.392-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de mayor cuantía número setenta y uno de mil novecientos ochenta y tres-B, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Francisco Ramos Valvueda y doña María del Carmen Márquez, y en cuyos autos civiles se ha acordado en auto del día de la fecha emplazar al demandado don Francisco Valvueda, dicese Ramos Valvueda, a fin de que en el término improrrogable de nueve días se personase en autos en forma legal con Letrado y Procurador, con apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio con arreglo a la Ley.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento al demandado, haciéndole constar que las copias de la demanda, y documentos, se encuentran en Secretaría a su disposición, se expide el presente en Madrid, a tales fines, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.391 - T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en expediente de dominio seguido bajo el número mil ochocientos veintisiete del presente año mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Vicenta y doña María Morales García, sobre exceso de cabida, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, con relación a la siguiente finca:

"Tierra en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, y sitio llamado de "Les Cuartillas", de caber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a veintitrés áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Al Este, con tierras del Marqués de Valdemediano; al Sur, Marqués de Salinas; al Oeste, otra de don Luis Bruguera, y al Norte, de don Juan Villalba y don Miguel Albarrán. — Está compuesta por las parcelas treinta y cinco, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Catastro.

Inscrita a favor de los promoventes en el Registro de la Propiedad número diez de los de Madrid, al tomo 354, libro 162, folio 175, finca número 3.342, inscripción undécima".

En cuyo expediente, y mediante meritada providencia citada, se acordó citar a las siguientes personas o entidades, mediante su ignorado domicilio, don Luis Bruguera, o sus ignorados herederos colindantes registral, por el Oeste; señor Marqués de Valmediano o sus ignorados herederos, colindante registral, por el Este; señor Marqués de Salinas o sus ignorados herederos, colindantes registrales, por el Sur; don Juan Villalba o sus ignorados herederos, colindante registral, por el Norte; don Miguel Albarrán o sus ignorados herederos, colindante registral, por el Norte.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintiuno

de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.440)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil seiscientos cinco de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente a instancia de doña Julia Guzmán Mascarque, para la protocolización del testamento ológrafo suscrito por don Ricardo Manzano Herrero, en el que, por providencia de hoy, he acordado señalar el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, al recibir la oportuna información testimonial en cuanto a la autenticidad de la letra del testador, y a la vez, por medio del presente citar, a fin de que puedan asistir a tal acto, a la viuda del mismo, doña María Caballero Isidor y a los hijos del matrimonio, don Ricardo y doña María, y doña Carmen Manzano Caballero, cuyos paraderos se ignoran, así como a cuantas personas más ello pueda afectar, con la advertencia de que si no comparece se celebrará la misma sin su concurrencia.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.359)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, por fallecimiento de don Leandro y doña Francisca Mateo Atranz, naturales de esta capital, hijos de Canuto y de Juana, que fallecieron, don Leandro, en esta capital el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en estado de soltero, y doña Francisca falleció en Fuentecén (Burgos) el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltera; habiéndose reclamado la herencia de ambos por sus hermanas de doble vínculo doña Margarita y doña Amalia Mateo Arranz, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.404)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Residenciales", en los que aparece la siguiente sentencia, el encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del "Banco de Levante, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut y dirigido por el Letrado don Alfonso Llopis Torrija, contra "Construcciones Residenciales, S. A.", que se en-

cuentra declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Construcciones Residenciales del Centro, S. A.", y con su importe, íntegro pago a "Banco de Levante, Sociedad Anónima" de la cantidad de principal reclamado de setecientas cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.414)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue con el número 1.928 de 1981, sobre declaración de herederos abintestato de doña Marcelle Jeason Noé, hija de Antonio y de María, natural de esta bonne Ande (Francia) y vecina de esta capital, en la que falleció el día 28 de julio de 1981, sin otorgar testamento, se hace saber para general conocimiento la existencia de expresado expediente, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de indicada finada, para que en el término de treinta días, siguientes a la fijación o publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, cuarta planta, reclamando tal derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—331)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el procedimiento especial del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número mil quinientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Julio, don Rodolfo y doña Pilar Olías Pleite, representados por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Jorge Inglés Eixharch y su esposa, doña Concepción Martínez Torres, con último domicilio conocido en esta capital, calle de Alonso Heredia, número once, en la actualidad en domicilio desconocido, se ha dictado la resolución, que contiene el particular siguiente:

A u t o

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Dada cuenta; el anterior escrito, con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL que le acompaña, únase a los autos de su Proferencia; y Resultando: Que por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación y con poder bastante de don Julio, don Rodolfo y doña Pilar Olías Pleite, mayores de edad, y con firma de Letrado, se formuló, contra don Jorge Inglés Eixharch y su esposa, doña Concepción Martínez Torres, demanda de procedimiento especial del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, basándose en que sus representados son dueños en plena propiedad y dominio del piso quinto exterior izquierda, situado en la planta primera de la casa sita en Madrid, y su calle de Al-

onso Heredia, número once... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía dar lugar y daba a la plena efectividad del derecho inscrito que los actores don Julio, don Rodolfo y doña Pilar Olías Pleite tienen sobre el piso primero de la casa sita en Madrid y su calle de Alonso Heredia, número once, y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el lanzamiento del mismo de los demandados don Jorge Inglés Eixharch y su esposa, doña Concepción Martínez Torres, con los muebles y demás enseres en el mismo existentes, lo que se llevará a cabo una vez firme esta resolución y previo requerimiento de desalojo a los mismos por término de ocho días, si no lo hacen voluntariamente. — Esta resolución notificó a los demandados no personados en la forma prevenida por la Ley. — Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid. Doy fe.—S. Bazarra.—Ante mí, A. Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Inglés Eixharch y su esposa, doña Concepción Martínez Torres, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.316)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número mil ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, sobre declaración de quiebra voluntaria de "Fricolor, S. L.", con domicilio en la calle Olimpiada, número dos, de esta capital, y que en el acto celebrado el día dieciocho del actual se proyectó al nombramiento de Síndicos, cuyos cargos fueron elegidos: "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", en su nombre don Julián Calvo Orcajo; "Illescas Calor, S. A.", y en su nombre don Miguel Prieto Fernández, y "Europa de Calentamiento, S. A.", y en su nombre don Casareo Porras Pinto.

Lo que se hace público a todos los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.389-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil seiscientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Compañía Económica y Representativa, por medio del prequinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se notifica a los actuales titulares registrales de las fincas perseguidas siguientes: En Arganda del Rey.—Finca registral número 16.392. — Local comercial número uno, situado en la planta sótano de la casa número tres de la calle Enrique Calleja.

Finca registral número 16.393. — Local comercial número dos, situado en la planta sótano de la casa o portal número tres de la misma calle.

Finca registral número 16.394. — Local comercial número tres, en la misma situación.

Finca registral número 16.395. — Finca número cuatro o local comercial número uno de la misma situación.

Finca registral número 16.396. — Finca número cinco o local comercial número dos, en la misma situación.

Finca registral número 16.397. — Fin-

ca número seis o local comercial número tres, en la misma situación.

Por medio del presente se notifica a los cónyuges don Antonio Ferrer López y doña Marcelina Queipo Díaz, a efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, como actuales titulares registrales de las fincas perseguidas antes expresadas, la existencia de este procedimiento, practicándose esta notificación por medio de edictos al haber sido imposible localizar el domicilio de aquéllos.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.398)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos ocho de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Hernández Fernández y doña Manuela Castellanos Zapata, a instancia de su nieto don Luis Manuel Hernández Castellanos, cuya cuantía de herencia ha sido fijada en la cantidad de quinientas mil pesetas; y en los cuales, por proveído del día de hoy, se acordó publicar los correspondientes edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar de los referidos causantes, y llamar a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación, conforme a lo dispuesto, libro el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.355)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca, bajo el número setecientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña María de los Angeles Casanova Fernández, en los que se ha acordado requerir a dicha señora para que en el término de dos días satisfaga a dicha entidad bancaria la suma de los semestres vencidos en treinta de abril de mil novecientos ochenta y siguientes, ascendiente cada uno de ellos de seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada; y requiérasela, asimismo, a expresada señora para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de referida finca, que es una casa chalet, sito en la avenida de Chamartín de la Rosa (Madrid), habiéndose acordado hacer el requerimiento por medio de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.443)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid, en providencia de fecha diecisiete

de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dictada en los autos de quiebra necesaria a instancia del Procurador de los Tribunales don Jesús Guerrero Laverrat, en representación de la mercantil "Arganda de Carnes, S. A.", se ordenó citar por edictos a todos los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio no es conocido, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurran a la Junta de acreedores, que se celebrará el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de Síndicos de la quiebra.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Comisario (Firmado).

(A.—46.437)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, se tramita juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de doña Mercedes Alvarez Barrero, doña Mercedes, doña María Dorita y don Angel García Alvarez, representados por el Procurador don Francisco de Guineá Gauna, contra don José Castro Fernández, en ignorado paradero, la entidad "Virgilio Arias, S. A.", y la "Cía. de Seguros Mediódía, S. A.", ambas domiciliadas en esta capital, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios (cuantía tres millones de pesetas), en cuyos autos he acordado emplazar a medio del presente al demandado don José Castro Fernández, por su ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.351)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número setecientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Alfredo Martínez Hernández, en cuyos autos se ha acordado la venta por segunda vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas para el vehículo y la de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas para los dos óleos que al final se describirán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo "Seat" 124-D, modelo familiar, matrícula M-4312-J.

Dos óleos, representando uno de ellos una marina con una barca y el otro un puerto pesquero, con un caserío al fondo con unas rocas; ambos de 1,30 x 0,60 metros, respectivamente, y firmados: M. de la Peña.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—

El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.365)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de demanda de secuestro seguidos con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Guineá y Gauna, en representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Dolores Yanguas Jiménez y don Pascual Ayuso Yanguas, sobre reclamación de un préstamo, en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado por medio del presente requerir a los demandados a fin de que satisfagan al "Banco Hipotecario de España, S. A.", su crédito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo.

Requerirles, igualmente, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a los demandados doña Dolores Yanguas Jiménez y don Pascual Ayuso Yanguas, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.349)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a petición del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que litiga de pobre, contra don Bernardo Provedano Nieto y doña Benita García Martín, sobre reclamación de seiscientas tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos de capital, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos aparece hipotecado el "piso segundo, número dos, de la segunda planta del edificio, sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Batalla de Arapiles, número cuatro, con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, que consta de varias habitaciones, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 796, libro 137, folio 22, finca núm. 11.334, inscripción segunda"; por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber dicho procedimiento a la entidad "Inmobiliaria Cibeca, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, que según certificación del Registro de la Propiedad mencionada tiene a su favor una condición resolutoria respecto de dicho piso, a los efectos de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.397)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento veintiséis de mil

novecientos ochenta y tres, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad denominada "International Business Machines, S. A." (IBM), representada por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, contra doña Brígida Pérez Sánchez, mayor de edad, vecina de Madrid, y contra los posibles herederos de don Bonifacio Sánchez Jiménez, que la parte actora desconoce su existencia o no, en reclamación de siete millones cuatrocientas cincuenta y dos mil trescientas dieciséis pesetas; en cuyo procedimiento se acordó emplazar a medio del presente edicto a los demandados posibles herederos de don Bonifacio Sánchez Jiménez, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma obran en poder de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.430)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguido en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene entre otros los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador señor don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por el Letrado señor don Antonio Revuelta Laso; y de otra, como demandados, doña Paloma Barrio Luzón y don Juan Pozo Caballero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra doña Paloma Barrio Luzón y don Juan Pozo Caballero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe del principal reclamado, intereses pactados y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Francis, digo, Rafael Estévez Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Juan Pozo Caballero, su inserción en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.385-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte de don Narciso Moreno Gascó, natural de Utiel (Valencia), hijo de Valentín y de Carmen, que falleció en Madrid, de donde era vecino, en estado de viudo de doña María Josefa Vaquero Escudero, el día 30 de noviembre de 1974, bajo testamento otorgado

en Madrid, a 28 de noviembre de 1958, ante el Notario don Braulio Velasco Carrasquedo, en el que instituyó heredera universal a su esposa, y si ésta le premuriese, la sustituiría en la herencia su cuñado don José Vaquero Escudero, el cual ha renunciado a la herencia.

Esta herencia se reclama por el Estado, y se llama, por tercera y última vez por medio de este edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia núm. 21 de Madrid, en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.254) (C.—310)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número ochocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-C, a instancia de doña María del Consuelo Ponares Cáceres, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra su esposo don Ruperto Chapín Paños, no comparecido en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio número ochocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-C, suscitados por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en la representación de doña María del Consuelo Ponares Cáceres, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 5.478.951, asistida de la Letrado doña Eya Guinea, frente a su esposo don Ruperto Chipín Paños, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña María del Consuelo Ponares Cáceres, frente al otro cónyuge, don Ruperto Chapín Paños, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales, sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Ciudad Real y Registro Civil de Alicante, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.350)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 294 de 1982-C, se tramitan autos de divorcio a instancia de la Procuradora señora González Alonso, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Luisa de Gabriel Plaza, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, contra su esposo don Luis Ramírez de Cartagena y Menacho, mayor de edad, casado, de profesión empleado, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el término de veinte días, a partir del siguiente día a

la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición, en este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 1983. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—326)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre separación a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de doña María Agustina Sánchez Hernández, contra don Aníbal Alonso Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordada la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de veinte días hábiles comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.386-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.718 de 1982, sobre separación conyugal, a instancia de doña Antonia Egido Morales, representada de oficio por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, contra don Manuel Badillo García, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—306)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.718 de 1982, sobre demanda de pobreza, a instancia de doña Antonia Egido Morales, representada de oficio por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, contra don Manuel Badillo García, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por

medio del cual se emplaza a dicho demandado don Manuel Badillo García, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos a alegar lo que al derecho de su parte hubiere de convenirle, haciendo saber que en caso de no comparecer se seguirá el procedimiento con la sola representación del señor Abogado del Estado. Se hace saber al demandado que en la Secretaría del Juzgado se encuentra copia de la demanda y documentos.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—307)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.868 de 1982, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Rosa Guzmán Pareja, representada de oficio por el Procurador señor Alvarez Wiese, contra don José Torres Expósito, que se encuentra en ignorado paradero; y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no contestar le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—327)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 1.868 de 1982, sobre demanda de pobreza, a instancia de doña Rosa Guzmán Pareja, representada de oficio por el Procurador señor Alvarez Wiese, contra don José Torres Expósito, que se encuentra en ignorado paradero; y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días alegue lo que al derecho de su parte conviniera, respecto de la pobreza solicitada por su esposa, para litigar en la demanda de divorcio; apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el procedimiento con la sola presencia del señor Abogado del Estado.

Haciéndose constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—328)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de Madrid, en autos número mil ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Antonio Sánchez Robles y doña Pilar López Roldán, estando en la actualidad don Manuel García Martín en ignorado paradero, dirijo a V. S. la presente a Manuel García Martín, a fin de que se cite por medio de fin de ser oído en la adopción que se pretende de su hija María García López.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.330)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Juez de este Juzgado, en autos número seiscientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, consta la siguiente

Sentencia

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación a instancia de don Alejandro Martínez Moreno, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut y defendido de Letrado, contra doña María Beatriz Elena Suso Elicegui, en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Alejandro Martínez Moreno, contra doña María Beatriz Elena Suso Elicegui, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los indicados esposos, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. — Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consten el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos.—Que, igualmente, deba acordar y acordaba que las medidas complementarias a la situación de separación matrimonial serán efectivadas en fase de ejecución de sentencia.—Por la rebeldía de doña María Beatriz Elena Suso Elicegui, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).
(A.—46.413)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

El ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número mil ochocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Poveda. — En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de doña María Eugenia López Sors y González, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra don Fernando Troya Medina, mayor de edad, casado, que se encuentra en paradero desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley treinta y ocho de julio, de siete de julio, disposición adicional quinta. — Dése traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Fernando Troya Medina, y Ministerio Fiscal, emplazándoles en forma para que en el término de veinte días comparezcan en los autos si viere a convenirles, personándose

en forma y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvenición, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Al segundo otrosí, desglórese la escritura de poder y devuélvase al Procurador actor, previo testimonio en autos.

Librense los oportunos edictos, para emplazamiento del demandado, que se entregarán al Procurador actor, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás lugares de costumbre. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Siguen las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al esposo demandado don Fernando Troya Medina, expido el presente edicto, que se entregará al Procurador actor, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás lugares de costumbre, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.390-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio seguido ante este Juzgado, bajo el número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Pedro Lastres Aranda, contra doña Milagros Francisca Nieto Méndez, ha recaído, digo, actualmente en paradero desconocido, ha recaído sentencia en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por don Pedro Lastres Aranda y doña Milagros Francisca Nieto Méndez el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Civil del distrito de Congreso (Madrid), al tomo 103, página 118.—Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de los distritos de Congreso, en que consta inscrito el matrimonio, y en el de Buenavista, en que constan inscritos los nacimientos de los hijos habidos. — Librense cartas-órdenes.

Sin hacer expresa condena en las costas causadas.—Notifíquese esta sentencia por edictos a la demanda, declarada en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al objeto de que les sea notificada la sentencia mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.411)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en procedimiento de disolución de matrimonio por causa de divorcio, número noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid, los presentes autos originales de divorcio, número noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y

presentación de don Vicente Clavo Gil, y frente a doña Benvenuta Fortuni; y...

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Vicente Clavo Gil y doña Benvenuta Fortuni Bono el día veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos, inscrito en el Registro Civil Central, al tomo 1.160, páginas cinco y seis. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. — Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio. Librese carta -orden. — Sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. — Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma que establecen los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Poveda. Firmado y rubricado. — Sellado. — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada rebelde, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al hallarse aquélla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).
(A.—46.433)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid, en autos de separación seguidos en este Juzgado, bajo el número 530 de 1982, a instancia de doña Juana Aguado Contreras, representada por el Procurador designado de oficio don Vicente Tomás y San Román, ha dictado con esta fecha providencia, en la que se ha acordado el emplazamiento del demandado don Antonio José Núñez Peiró, para que en término de veinte días comparezca en autos asistido de Letrado y representado por Procurador, si conviniere a su derecho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La demandante litiga en concepto de pobre. Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—294)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio, número 1.747 de 1982-G, a instancia de doña María Sol Carretero Herrera, contra don Alberto Serrano Ballesteros, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando al demandado don Alberto Serrano Ballesteros, actualmente en paradero o domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, al objeto de contestar a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, cuyo término comenzará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—321)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio, bajo el nú-

mero trescientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Luis García García, representada por el Procurador señor Esquivias Fernández, contra doña Amalia López Uría, declarada en rebeldía. En dichos autos se ha dictado sentencia en fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias Fernández, en nombre y representación de don Luis García García, contra doña Amalia López Uría, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.—No se hace especial pronunciamiento sobre costas. — Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el propio ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos; doy fe.—Firmado: Julio Manuel Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Amalia López Uría, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.384-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos tramitados con el número ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Blanca Roba Fernández, natural de Madrid, hija de Antonio y de Amelia, casada, empleada, y con domicilio en esta capital, calle Atroyo de Fontarrón, número nueve, representada por el Procurador de los Tribunales de Madrid don Manuel del Valle Lozano y asistida del Letrado don José Luis Cembrano, contra don Agustín Suárez Fernández, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Hortensia, mayor de edad, empleado, y con domicilio en la calle Doce de Octubre, número ocho de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, el cual ha sido declarado en rebeldía; sobre demanda de divorcio y el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Blanca Roba Fernández, contra don Agustín Suárez Fernández, declarado rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales, quedando el hijo del matrimonio, Agustín Suárez Roba, bajo la custodia y potestad de la madre.—No se hace especial pronunciamiento sobre costas.—Remítase testimonio del fallo a los Registros Civiles donde conste el matrimonio de los cónyuges y el

nacimiento del hijo Agustín. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel López-Muñiz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su pronunciamiento; doy fe. — Firmado: Julio Manuel Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación al demandado don Agustín Suárez Fernández, declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.442)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez (Madrid).

Hace saber: A los efectos de lo establecido en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que por auto de esta fecha se acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de la entidad "Sociedad General Española de Electrodomésticos, S. A.", domicilio en Valdemoro (Madrid), Polígono Industrial Nuasa, avenida del Ferrocarril, sin número, cesando la Intervención Judicial nombrada. Autos civiles número trescientos cincuenta de mil novecientos ochenta.

Dado en Aranjuez, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.356)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número diecinueve de mil novecientos ochenta y tres, se tramita a instancia de don Joaquín Agudo Esteso, representado por el Procurador señor García-Moncalvillo, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.—Número 28.—Piso segundo, letra D, en planta segunda de la casa señalada con los números treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos de la calle de José Antonio, de Alcobendas, perteneciendo al portal cuarenta y dos, con una superficie de 62,37 metros cuadrados, aproximadamente, y se compone de pasillo, cocina, baño, tres habitaciones y dos terrazas. Linda: Al frente, con rellano y hueco de escalera, patio de la casa y piso letra C de igual planta; derecha, con rellano de escalera y casa número cuarenta y cuatro de la misma calle; izquierda, con piso letra C de igual planta, y por el fondo, con espacio libre de entrada al portal número cuarenta y dos y piso letra A de igual planta. Tiene una cuota de 1,40 por 100 y es la finca número 16.991 del Registro. Valorada en seiscientos treinta y seis mil quinientas pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra en documento privado de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno a don Rufino Tenorio Zapardiel, hoy difunto, estando libre de cargas y gravámenes, apareciendo inscrita a nombre de don Patricio Tenorio y don Teófilo Tenorio en el Registro, al tomo 836, folio 130, finca 16.991, inscripción primera.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado para que dentro de los diez días, siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario

(Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.331)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veinte de mil novecientos ochenta y tres, se tramita a instancia de don José Peñalver Izquierdo, representado por el Procurador don Jesús García-Moncalvillo, expediente de dominio para reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana.—Número 27.—Piso segundo, letra C, sito en la planta segunda de la casa señalada con los números treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos de la calle José Antonio, de Alcobendas, perteneciendo al portal cuarenta y dos, con una superficie de 82,26 metros cuadrados, aproximadamente, y compuesta de pasillo, cocina, baño, cuatro habitaciones y dos terrazas. Linda: Por su frente, con rellano y hueco de escalera, patio, piso segundo, letra D, y espacio libre de entrada al portal número cuarenta y dos; por la derecha, entrando, con patio, finca propiedad de don Lucas Alcalá y piso segundo, letra C, del portal cuarenta; izquierda, con patio y casa número cuarenta y cuatro de la calle de su situación, y por el fondo, con patio y finca propiedad de don Lucas Alcalá, con una cuota de 2,40 por 100, siendo la finca 16.990 del Registro. Valorada en setecientos sesenta y cinco mil pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra en contrato privado de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno a don Rufino Tenorio Zapardiel, hoy difunto, estando libre de cargas y gravámenes e inscrita en el Registro a nombre de don Teófilo y don Patricio Tenorio González, al tomo 826, folio 127, finca 16.990, inscripción primera.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.332)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veintiuno de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente de dominio a instancia de don Angel Ruiz Rodríguez, representado por el Procurador señor García-Moncalvillo, sobre reanudación de tracto de la siguiente finca:

Urbana.—Número 18.—Piso primero, letra D, sito en la planta primera de la casa señalada con los números treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos de la calle José Antonio, de Alcobendas, perteneciendo al portal cuarenta y dos, con una superficie de 62,37 metros cuadrados, aproximadamente, y se compone de pasillo, cocina, baño, tres habitaciones y dos terrazas. Linda: Por su frente, con rellano y hueco de escalera, patio de la casa y piso letra C de igual planta; por la derecha, con rellano de escalera y casa número cuarenta y cuatro de la calle de José Antonio; izquierda, con piso letra C de la misma planta, y por el fondo, con espacio libre de entrada al portal cuarenta y dos y piso letra A de igual planta, teniendo una cuota de participación de 1,40 por 100 y valorada en seiscientos cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra en documento privado a don Rufino Tenorio Zapardiel, hoy difunto, de fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y dos,

estando libre de cargas y gravámenes e inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 826, folio 100, finca núm. 16.981, inscripción primera, a nombre de don Teófilo y don Patricio Tenorio González.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.333)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación conyugal, bajo el número trescientos once de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de María del Carmen Díaz Pulido, que goza del beneficio legal de pobreza y representada en tal concepto por el Procurador señor Hernández Mansillo, contra su esposo don Juan Manuel Arcas Valiente, residente, al parecer, en Las Palmas de Gran Canaria, y con domicilio desconocido; y por resolución del día de hoy he acordado emplazar por medio de edicto al demandado antes dicho, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda articulada, haciéndole saber que ha de comparecer con Abogado y Procurador; y bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—330)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos del industrial don Jaime Taña Serra, que gira con el nombre comercial de "Manufacturas Derivadas del Aluminio, S. A.", con domicilio en Navalcarnero, calle Laso, número once, representado por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la Suspensión a don Andrés Quinza Marcos, don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna y al acreedor "Banco de Santander, Sociedad Anónima".

Dado en Navalcarnero, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.388-T)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en veinte de noviembre del pasado año, en autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Carmen Merino Morán, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, contra don Angel Sancho Rubio, mayor de edad, domiciliado en Leganés, Zarzauemada, calle Ampurdán, quince, hoy en ignorado domicilio o paradero, ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado don Angel Sancho Rubio, para que dentro del término de veinte días comparezca por medio de Abogado y Procurador en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Las copias de la demanda y documentos presentados están a su dis-

posición en Secretaría y le serán entregadas tan pronto comparezca en ella.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Angel Sancho Rubio, expido la presente cédula en Navalcarnero, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.358)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de ocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, admitió a trámite demanda de juicio declarativo de mayor cuantía instada por "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, contra don José Luis Navarro Encinas, mayor de edad, casado, vecino de Mostoles, calle Pintor Murillo, veintitrés, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo los apercibimientos legales. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados están en Secretaría a su disposición, y tan pronto comparezca le serán entregadas.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Luis Navarro Encinas, expido la presente cédula en Navalcarnero, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.407)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de don Jonás Sastre Sánchez, nacido el día veintinueve de marzo de mil novecientos ocho en Valdeprados (Segovia), de estado soltero, hijo de Francisco y de Rufa, que falleció en Guadarrama el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, reclamando su herencia sus dos hermanos, don Leandro y doña Segunda Sastre Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.357)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número doscientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña Francisca Martín Aguado, representada por la Procuradora señorita Pozas Garrido, contra don Santiago Barreno Valbuena, en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, que es el tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por la señora doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio número doscientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña Francisca Aguado, representada por la Procuradora señorita Pozas Garrido, contra don Santiago Barreno Valbuena, declarado en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda, debo acordar y acuerdo el divorcio de los que eran conyuges, doña Francisca Martín Aguado y don Santiago Barreno Valbuena, declarando disuelto su matrimonio con to-

En las diligencias que se siguen en este Juzgado con el número 1.034 de 1982, con motivo de las lesiones sufridas por Carmen Fernández Vargas, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en las chabolas del Carrascal, en Zarzaquemada (Leganés), hoy en ignorado paradero, y de las que se le prestó asistencia facultativa en el Instituto Nacional de la Salud de Primero de Octubre, se la cita por medio de la presente a fin de que comparezca en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 36 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, octavo, el día 24 de marzo próximo y su hora de las diez, para ser reconocida por el señor médico forense y a la vez sea oída en declaración sobre los hechos por los que resultó lesionada, lo que efectuará dentro de los diez días siguientes.

(B.—1.510)

ALCORCON

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 756 de 1982, sobre coacción, en las que figura como denunciado Claudio Mesonero Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado fijar para el señalamiento del juicio la audiencia del próximo día 15 de marzo y hora de las diez y diez, para cuyo acto deberán ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(B.—1.384)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 549 de 1982, sobre amenazas, hechos ocurridos el día 5 de mayo de 1982 en esta localidad, en los que figura como denunciante Juan José Teixeira de la Nava, en cuyos autos se ha acordado señalar para la celebración de juicio la audiencia del próximo día 15 de marzo y hora de las diez, debiéndose citar al expresado y al Ministerio Fiscal.

(G. C.—957) (B.—1.146)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 842 de 1982, sobre lesiones por mordedura de perro, hechos ocurridos el día 14 de septiembre de 1982 en esta localidad, en los que figura como denunciada Julia Redondo Gómez, en cuyos autos se ha acordado en providencia señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 15 de marzo y hora de las diez, para cuyo acto habrá de citarse a la denunciada y al Ministerio Fiscal.

(G. C.—955) (B.—1.145)

ARANJUEZ

La señora Juez de Distrito de esta Villa, doña Margarita Rosa Mariscal de Gante Mirón, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 716 de 1981, que en este Juzgado se tramitan por daños en circulación, en los que aparece como conductor implicado Giacalone Roger y como presunto responsable civil subsidiario "Casa del Coche, Sociedad Anónima", residentes en Francia, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), el día 16 de marzo del actual y hora de las once de su mañana, apercibiéndolo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.112) (B.—1.377)

Doña Margarita Rosa Mariscal de Gante Mirón, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 847 de 1981, que en este Juzgado se tramitan, por daños en circulación, en los que aparece como conductor implicado Joaquín Martín Díaz, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y ci-

tar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, número 11 (Patio Atarfe), el día 16 de marzo del actual y hora de las diez cuarenta, apercibiéndolo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.111) (B.—1.376)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 311 de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, que pende en este Juzgado, ocurrido el día 27 de junio de 1979 en la carretera de El Piantío-Majadahonda, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Jean Alexandre Bellard, en calidad de inculcado, para que el día 15 de marzo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.188) (B.—1.479)

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 111 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, que pende en este Juzgado, ocurrido el día 14 de noviembre de 1981 en la localidad de Majadahonda, por denuncia de Jesús Fraile Sáez, contra Muga Renade, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Muga Renade, en calidad de denunciado, para que el día 8 de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—1.186) (B.—1.477)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 3.110 de 1980, que se siguen por lesiones y daños circulación, contra Arcadio Navarro Sánchez, y en concepto de lesionado-responsable civil subsidiario José Manuel Sánchez Pazos, en la actualidad, este último, en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho responsable civil subsidiario-lesionado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de marzo, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.133) (B.—1.474)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 448 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Fernando Gómez Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para asistir al juicio.

(G. C.—1.244) (B.—1.498)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 633 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación al ser atropellado Juan Carlos Fernández Miguel, se cita en legal forma al indicado y a su representante legal y padre Antonio Fernández Fresneda, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que los mismos comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de abril y hora de las once treinta de la mañana, debiendo comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.245) (B.—1.499)

A V I L A

Juicio de faltas número 827 de 1980.— El señor Juez de Distrito de Avila y su comarca judicial, por proveído del día 25-1-1983, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita en virtud de Juan Arroyo Rodríguez, contra Mirtez Philippe F. Aninat y Francisco Philippe Aninat Muñoz, sobre imprudencia, con daños, el 18 de octubre de 1980, ha mandado convocar al se-

ñor Fiscal de Distrito y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plazuela de la Santa, núm. 2), el día 11 de marzo y hora de las once y treinta y cinco minutos, con el apercibimiento a aquéllas y a los testigos residentes dentro de la demarcación aludida que de no concurrir ni alegar justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse una multa hasta el máximo de 100 pesetas, conforme disponen los artículos 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y pudiendo los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, según también previenen los artículos 970 de referida Ley personal y octavo del Decreto aludido.

(G. C.—1.238) (B.—1.492)

Juicio de faltas núm. 473 de 1982.— El señor Juez de Distrito de Avila y su comarca judicial, por proveído del día 25-1-1983, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita en virtud de Laureano Sánchez Muñoz, contra José María Prieto del Pozo, sobre imprudencia, con daños, el 23 de julio de 1982, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plazuela de la Santa, núm. 2), el día 11 de marzo y hora de las once y cinco minutos, con el apercibimiento a aquéllas y a los testigos residentes dentro de la demarcación aludida que de no concurrir ni alegar justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse una multa hasta el máximo de 100 pesetas, conforme disponen los artículos 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y pudiendo los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, según también previenen los artículos 970 de referida Ley personal y octava del Decreto aludido.

(G. C.—1.239) (B.—1.493)

GRANADA

El señor Juez de Distrito núm. 2 de Granada, en los autos de juicio de faltas núm. 2.169 de 1981, que se siguen en este Juzgado por lesiones en tráfico, siendo denunciado Nicolás González Morcillo, ha acordado la celebración del acto del juicio y señalado para el día 22 de febrero, a las nueve horas y cincuenta minutos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Nueva.

(G. C.—1.043) (B.—1.257)

PIEDRAHITA

Don Juan Antonio Hernández del Olmo, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Piedrahita, en funciones del cargo.

Hago saber: Que en cumplimiento de acta de esta fecha (primero de febrero de 1983), dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 89 de 1982, por denuncia de Eduardo Gayo Pérez, contra Thierny Bence, de veintiocho años, soltero, empleado de Banca, y como responsable civil subsidiario Francisco Javier Cobo Domínguez, de treinta y tres años, casado, empleado, y cuyos domicilios últimamente los han tenido en Madrid, calle de Ardemans, núm. 53, y calle de la Anunciación, núm. 4, respectivamente, sobre daños en colisión de vehículos, por el presente se cita a los denunciados para que el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 25, a la celebración de dicho juicio, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.285) (B.—1.607)

TARANCON

Doña Francisca Ramírez Guijarro, Juez de Distrito sustituto en funciones por

vacante de su titular de la ciudad de Tarancón (Cuenca).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien autoriza pende juicio verbal de faltas núm. 10 de 1982, sobre imprudencia simple, con resultado de daños en las cosas, contra el hoy denunciado y en paradero ignorado José Luis Martínez Martínez, quien tuvo su último domicilio en Madrid, calle Párruco Emilio Franco, núm. 61; perjudicado denunciante José Luis Esteve Mateu, vecino de Valencia, se cita al primero para la asistencia a juicio aludido el día 18 de marzo próximo y hora de las once y quince de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Miguel de Cervantes, núm. 46, haciéndole saber aporte los medios de prueba de que intente valerse, si viere convenirle, así como lo establecido en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que podrá dirigirse por escrito o apoderando a persona que le defienda y represente.

(G. C.—1.105) (B.—1.372)

La Juez de Distrito sustituto por vacante de su titular de esta ciudad de Tarancón (Cuenca), en providencia dictada en juicio de faltas núm. 174 de 1981, en virtud de diligencias previas núm. 193 de 1981 del Juzgado de instrucción de este partido, por imprudencia en tráfico, contra el conductor de la motocicleta PS-73.900, Beligoti Massimo, súbdito italiano, y el usuario-perjudicado Maurizio Pezzolesi, de aquella nacionalidad, ha mandado citar al referido denunciado y perjudicado-usuario antes citados, así como a Francisco Javier Encinar Vázquez, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, si viere convenirles, a la celebración de juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Miguel de Cervantes, núm. 46, el día 15 de abril próximo y hora de las doce y quince de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni aleguen justa causa para dejar de hacerlo, podrán imponerse multa conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril, pudiendo los acusados que residan fuera de esta demarcación dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8 del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Asimismo ha acordado Su Señoría que se inserte esta citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cuenca.

(B.—1.385 Exh. D-20)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

SAN FERNANDO

José Manuel Quintia Barreiros, hijo de Juan y de Carmen, de profesión economista, nacido en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) el 15 de marzo de 1941, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ciudad de los Angeles, núm. 99, quinto derecha, procesado por supuesto delito de insulto a la Autoridad Militar en la causa núm. 138 de 1980, de la Jurisdicción Militar de la Zona Marítima del Estrecho, y decretada, igualmente, su situación personal de prisión preventiva, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Togado Militar de Instrucción Permanente de la Zona, Comandante Auditor de la Armada don Emilio Corbacho Domínguez, en San Fernando (Cádiz), calle del General Lobo, núm. 1, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 4 de enero de 1983.— El Juez Togado Militar de Instrucción, Emilio Corbacho Domínguez. (B.—568)